



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1986

III Legislatura

Núm. 13

POLITICA SOCIAL Y DE EMPLEO

PRESIDENTE: DON ANGEL DIAZ SOL

Sesión Informativa

celebrada el jueves, 9 de octubre de 1986

ORDEN DEL DIA

Comparecencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social (Chaves González), al amparo de lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento de la Cámara, a fin de informar sobre:

- a) Los criterios, condiciones y plazos, así como la observancia de la legalidad vigente, en los que se ha basado la distribución a determinadas Centrales Sindicales de fondos a cuenta del llamado Patrimonio Histórico Sindical.**
 - b) Las garantías que se han adoptado para que tales operaciones no supongan discriminaciones que desvirtúen la igualdad y libertad que deben regir el próximo proceso electoral sindical.**
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, se abre la sesión. Tenemos hoy con nosotros al señor Ministro de Trabajo, al que damos la bienvenida con especial satisfacción ya que, en legislaturas anteriores, ha sido un miembro activo importante de esta Comisión, lo cual creo que es de resaltar.

Vamos a iniciar la sesión, con motivo de la petición de comparecencia del señor Ministro en relación con el tema que figura en el orden del día, de acuerdo con el artículo 110.1 de la Constitución, y cuya tramitación se corresponde con el artículo 203 del Reglamento de la Cámara. Por lo tanto, la tramitación será la siguiente: en primer lugar, una intervención inicial del señor Ministro por el tiempo que considere necesario, a continuación, intervención posterior de los grupos parlamentarios por un tiempo máximo de diez minutos y respuesta del señor Ministro a los grupos, con lo cual se cierra el trámite. En ningún caso hay lugar a votación ulterior. En estos términos desarrollaremos hoy la Comisión.

Por lo tanto, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, don Manuel Chaves González.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Muchas gracias, señor Presidente. Señoras y señores Diputados, en primer lugar aprovecho mi primera comparecencia en esta Comisión de Política Social y Empleo no solamente para saludarles a ustedes, mis compañeros, sino al mismo tiempo para decirles sinceramente que me pongo a su disposición para todos aquellos asuntos que, dentro de mis competencias, las competencias de mi Ministerio, se les puedan plantear en sus respectivas circunscripciones electorales.

Como consecuencia de la solicitud de SS. SS., pretendo en esta mi primera intervención proporcionar la información más completa posible en relación con el tema del patrimonio sindical histórico. Si ustedes me lo permiten, aunque soy consciente de que ya lo conocen, voy a recordar de una manera breve algunos antecedentes históricos del problema. Conocen perfectamente que el patrimonio sindical, en su globalidad y en orden a un tratamiento del mismo, comprende dos partes diferenciadas: por un lado, el patrimonio sindical acumulado, es decir, el patrimonio que se generó a partir de la guerra civil española —a partir de 1939—, que, dicho de una manera simple, fue financiado con las cuotas sindicales que, de una manera obligatoria, se extraían de los salarios de los trabajadores. Por otro lado, el patrimonio sindical histórico, es decir, aquel patrimonio que fue incautado a las organizaciones sindicales que existían con anterioridad a 1939, incautación que se produjo en relación con estas organizaciones sindicales o bien con entes afiliados o asociados a las mismas.

En relación con el patrimonio sindical histórico, que es el tema que nos trae aquí, en esta comparecencia, tengo que decir que el proceso general de incautación de este patrimonio tuvo lugar como consecuencia de la Ley de responsabilidades políticas de 9 de febrero de 1939. Esta Ley

de responsabilidades políticas viene a ratificar un Decreto de 13 de septiembre de 1936 que declaró fuera de la Ley a todas las organizaciones sindicales y políticas, fundamentalmente a aquellas que habían formado parte o que habían apoyado al Frente Popular. En segundo lugar también ratifica un Decreto de 10 de enero de 1937, por el que se creó la Comisión central administradora de bienes incautados por el Estado, Comisión que tenía la función de formalizar, de alabarar el inventario de los bienes incautados a todas las organizaciones políticas o sindicales que habían sido declaradas fuera de la Ley. Otra Ley, la Ley de 23 de septiembre de 1939 adscribe a la Delegación Nacional de Sindicatos los bienes incautados a las organizaciones sindicales o a los entes afiliados o asociados a estas organizaciones, y esta adscripción de bienes se realiza a través de la Comisión calificadora de bienes sindicales marxistas, órgano que en aquel entonces dependía de la Presidencia del Gobierno, que calificaba a las entidades expedientadas en relación con su carácter sindical y adjudicaba, si procedía, esos bienes a la organización sindical vertical engrosando, así, su patrimonio sindical.

Como ustedes conocen —y perdonen que dé saltos en las fechas— todo el patrimonio sindical, tanto el patrimonio sindical acumulado como el histórico, fue transferido por Real Decreto-ley de 8 de octubre de 1976 a la Asociación Institucional de Servicios Socioprofesionales. Posteriormente, como consecuencia de la Ley de 8 de enero de 1986, Ley recientemente aprobada en esta Cámara, el patrimonio sindical acumulado en líneas generales pasa a integrarse en el Patrimonio del Estado con un particular régimen jurídico, mientras que, por otro lado, en cuanto al patrimonio sindical histórico se establece su devolución a las centrales sindicales históricas.

A partir de 1977 —concretamente de las primeras elecciones generales—, además de los planteamientos existentes en relación con el patrimonio sindical acumulado, creo que existía una conciencia generalizada en la opinión pública española, y de la que participaban la mayoría de los partidos políticos, de buscar una solución, no sólo al patrimonio sindical acumulado, sino también de proceder a la necesidad de reparar un contencioso histórico en cuanto al patrimonio sindical histórico conciencia que estaba en relación con los planteamientos reivindicativos de todas las centrales sindicales existentes en aquel año.

Quizás el retrato en el inicio de la aplicación de una solución en cuanto a la devolución del patrimonio sindical histórico provocó la queja formulada por la Unión General de Trabajadores, ante la Organización Internacional del Trabajo, sobre la devolución de su patrimonio. En relación con esta queja, que se conoce como el caso 900, el 14 de febrero del año 1978 el Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo recomienda al Consejo de Administración de esta Organización Internacional del Tratado que exprese al Gobierno español el deseo de que el Gobierno y la organización interesada, en este caso la Unión General de Trabajadores, emprendan negociaciones bilaterales para llegar rápida-

mente a un acuerdo aceptable para los interesados y conforme a los principios de libertad sindical.

Sin haberse arbitrado una solución global y definitiva sobre este patrimonio, ya en el año 1979 y, por lo tanto, como consecuencia de decisiones de los gobiernos de la Unión del Centro Democrático, se inicia la devolución en régimen de cesión en uso de algunos inmuebles, tanto del patrimonio sindical acumulado como del patrimonio sindical histórico.

Por si les interesan los datos, les diré que, entre 1979 y 1985, se han cedido para su uso 118 inmuebles del patrimonio histórico; 49 fueron devueltos, a partir de 1982 por los gobiernos socialistas y 65 fueron devueltos antes de 1982 por los gobiernos anteriores, por los gobiernos de la Unión del Centro Democrático. Después de 1982, el Gobierno socialista expresa su voluntad política de establecer o de llegar a una solución definitiva al contencioso que representaba el patrimonio sindical histórico a través de una norma legal. En este sentido, el Gobierno, a finales del año 1985, presenta un proyecto de ley que, después de los sucesivos trámites parlamentarios y del debate correspondiente, dio lugar a la aprobación de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de cesión de bienes del patrimonio sindical acumulado.

En esta Ley, la disposición adicional cuarta se refiere al denominado patrimonio sindical histórico y atribuye a este patrimonio como no podía ser de otra manera, y siguiendo los criterios de la Organización Internacional del Trabajo, un régimen distinto al del patrimonio sindical acumulado.

La disposición adicional cuarta, en definitiva, viene a señalar, en primer lugar, que quedan excluidos del tratamiento que la Ley señala para el patrimonio sindical acumulado, todos los bienes y derechos que por virtud de la Ley de responsabilidades políticas fueron incautados a las organizaciones sindicales o sus entes afiliados o asociados de carácter sindical entonces existentes. Segundo, que tales bienes serán reintegrados en pleno dominio a dichas organizaciones, debidamente inscritos a su nombre por cuenta del Estado o, en su caso, a aquellos sindicatos de trabajadores que acrediten ser sus legítimos sucesores. Tercero, que si los bienes o derechos en su día incautados no pudieran ser reintegrados, por cualquier causa, conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, el Estado compensará pecunariamente su valor, considerando como tal el normal del mercado que a la entrada en vigor de esta Ley tendrían los citados bienes y derechos de no haber sido incautados.

En consecuencia, la disposición adicional cuarta establece, pues, una solución definitiva y legal en relación con la devolución del llamado patrimonio sindical histórico sobre la base de los criterios establecidos en esa misma disposición.

Es necesario mencionar que, a partir de la aprobación de la Ley 4/1986 —no solamente antes— el Ministerio de Trabajo, el Gobierno, mantuvo múltiples reuniones con representantes de las centrales sindicales históricas —por lo tanto, a aquellas que podían verse afectadas por esta disposición adicional cuarta— en relación con la aplica-

ción efectiva de los criterios establecidos en la Ley y que las mismas, es decir, estas centrales, han conocido todos los pasos y todas las medidas que en orden a la devolución de este patrimonio ha adoptado el Gobierno.

¿Cuáles son estos pasos o cuáles son las medidas que ha adoptado el Ministerio de Trabajo? En primer lugar, tengo que señalar que el Ministerio de Trabajo, y el Gobierno socialista, se encontró ya con un inventario inmobiliario de bienes de la antigua Organización Sindical vertical procedentes de las incautaciones efectuadas en la guerra civil y en los años posteriores a la misma. En relación, por lo tanto, con este inventario, puedo señalar lo siguiente: primero, que este inventario fue elaborado durante los años 1976, 1977 y culminado en el año 1978. Fue, por lo tanto, un inventario elaborado por un Gobierno distinto al actual.

En mi opinión personal, y aun reconociendo la existencia de algunas lagunas en este inventario, tengo que señalar que es un inventario serio y riguroso. Segundo, que este inventario fue elaborado como resultado del examen de todos los expedientes individualizados que fueron formalizados por la llamada Comisión calificadora de bienes sindicales marxistas. Tercero, que estos expedientes, que han facilitado la elaboración de este inventario, han permitido, al mismo tiempo, la elaboración de un archivo individualizado por cada uno de los bienes, en el que se relaciona la procedencia de este bien, la Organización Sindical o ente afiliado o asociado al que pertenecía y, al mismo tiempo, por los Gobiernos que hicieron este inventario, se señala una valoración provisional y aproximada de cada bien.

Tengo que añadir que estos expedientes individualizados que existen en los archivos del Ministerio de Trabajo están a su disposición y se han ofrecido en repetidas ocasiones a los sindicatos afectados, a los sindicatos históricos, para que pudieran ser examinados por los mismos.

Cuarto, este inventario aludido comprende únicamente los inmuebles incautados, que fueron adjudicados a la Delegación Nacional de Sindicatos y que, en consecuencia, formaban parte del patrimonio de la extinta Organización Sindical vertical y que, posteriormente, fueron transferidos a la AISS. Este inventario se desglosa de la siguiente forma: da un total de 1.060 bienes inmuebles. De este total de 1.060 bienes inmuebles, 646 inmuebles pertenecían presuntamente a la Unión General de Trabajadores; 60 inmuebles pertenecían a la Confederación Nacional del Trabajo.

De todas maneras, me gustaría desglosarlos también en otra vertiente. De los 646 inmuebles de la UGT, 447 son bienes que están enajenados, es decir, que están en poder de terceros y 199 están actualmente en el inventario del patrimonio sindical. De los 60 bienes de la CNT, 39 están en poder de terceros y 21 están en el patrimonio sindical. Hay 80 inmuebles que pertenecían conjuntamente a dos o más centrales; en la mayoría de los casos pertenecían conjuntamente a la CNT y a la UGT. De estos 80 inmuebles, 55 están en poder de terceros y 25 se encuentran actualmente en el patrimonio. Existen 232 inmuebles de filiación sindical desconocida, no se conoce a quién perte-

necían. De estos 232 inmuebles, 182 han sido enajenados y 46 permanecen en el patrimonio sindical. Después, existen otros 42 bienes, que pertenecían a otros sindicatos que no existen, 36 de ellos en poder de terceros y 6 en poder del patrimonio sindical.

Este desglose, señoras y señores Diputados, nos permite señalar que, en principio y en el estado en que se encuentra actualmente la investigación, de estos 1.060 inmuebles, 763 inmuebles son susceptibles de compensación pecuniaria al no poder ser integrados físicamente según lo establecido en la Ley. Es decir, son los bienes que están en poder de terceros por haber sido enajenados y no figurar físicamente en el actual patrimonio sindical. En consecuencia, existen 297 inmuebles que figuran actualmente en el patrimonio sindical y que, en principio, son susceptibles de devolución a las centrales sindicales a las que pertenecían. Con arreglo a estos 297 bienes inmuebles que, vuelvo a repetir, son los que están actual y físicamente en el patrimonio sindical, tengo que decir lo siguiente. De estos 297 inmuebles, 194 conservan su estructura primitiva, tal como fueron construidos durante o antes de la guerra civil; 62 de estos 292 bienes fueron edificadas por la desaparecida organización sindical, es decir que se edificaron sobre solares pertenecientes a las organizaciones sindicales históricas, pero tienen una nueva planta que construyó o bien la Delegación Nacional de Sindicatos o bien la Organización Sindical. Además, existen 41 solares donde no hay ningún tipo de construcción.

Dicho esto, tengo que añadir que el Ministerio de Trabajo, con este inventario en sus manos, ha estado y está abierto a la ampliación de este inventario, siempre y cuando las organizaciones sindicales históricas afectadas entreguen las pruebas, normalmente admitidas en Derecho, que demuestren la titularidad de esa organización sindical sobre el bien o que, al menos, sean pruebas que permitan al Ministerio de Trabajo iniciar una investigación «in situ» que señale que ese bien pertenece a una u otra organización sindical. Por ello, en las diversas reuniones que se han mantenido, tanto con la Unión General de Trabajadores como con ELA-STV y la CNT, se les ha solicitado la documentación pertinente que pudieran tener en su poder sobre inmuebles que les hubieran pertenecido, bien susceptibles de devolución, bien susceptibles de compensación económica por no poder ser reintegrados. Esto se ha solicitado en más de cinco o seis ocasiones.

En este sentido, tengo que señalar que solamente la Unión General de Trabajadores ha aportado documentación sobre un total de 152 inmuebles. Esta documentación se encuentra actualmente en proceso de verificación, y en este proceso sólo se ha verificado en estos momentos fehacientemente que 31 inmuebles pertenecen a la Unión General de Trabajadores. Es decir, de los 152 inmuebles sobre los que la Unión General de Trabajadores ha aportado documentación, hasta ahora sólo sobre 31 inmuebles se ha verificado la titularidad de la UGT. Ni cualquiera de los grupos de la CNT, ni ELA-STV, a pesar de que se les ha solicitado en diversas ocasiones, han aportado documentación alguna, pero, como ya he señalado, estamos abiertos a la posibilidad de que estas centrales sindicales

presenten la documentación pertinente. Por lo tanto, el proceso de ampliación del inventario continúa abierto en cuanto que existe una serie de inmuebles que, como ya he señalado, o bien aparecen con titularidad compartida o bien no ha sido posible, hasta el momento, identificar con plena seguridad la titularidad de dichos bienes.

Por lo tanto, la problemática de este conjunto patrimonial, —los inmuebles de titularidad compartida y aquellos cuya titularidad todavía no ha sido posible determinar— será resuelta progresivamente a medida que, bien como consecuencia de las investigaciones que se lleven a cabo por la Administración, bien como consecuencia de la aportación de pruebas, se llegue al conocimiento de sus legítimos propietarios.

En cuanto a los criterios de valoración del patrimonio sindical histórico, tengo que señalar que la Ley establece, por una parte, la reintegración de los bienes inmuebles y sólo cuando esta reintegración física no sea posible, se determina que sean pecuniariamente compensados. Del inventario al que me he referido antes resulta que, en principio, 763 inmuebles son susceptibles de compensación económica por no ser posible su reintegración física. A ellos habría que añadir los inmuebles sobre los que se aporte documentación y sobre los que se compruebe fehacientemente su titularidad. La imposibilidad de reintegrar físicamente estos bienes se debe, como ya he señalado a lo largo de esta intervención, a que los mismos están en manos de terceros por haber sido enajenados, o bien porque son bienes que se han derruido o bien bienes sobre los que se ha construido una nueva planta.

Sobre esto, quiero decir lo siguiente. Los bienes inmuebles del patrimonio histórico, que todavía existen en el patrimonio sindical, sobre los que se ha construido una nueva planta a partir del año 1939 y, por lo tanto, con la cuota sindical obligatoria, son bienes que, en criterios del Ministerio de Trabajo, deben de pasar al patrimonio sindical acumulado, una vez valorado el solar, aplicándole un coeficiente y, por tanto, siendo compensadas pecuniariamente las centrales sindicales históricas a las que pertenecía el solar.

La Ley establece que el valor de estos bienes será el normal del mercado que, a la entrada en vigor de esta Ley, tuvieran los citados bienes. En consecuencia, se hacía necesario efectuar un estudio de valoración y descripción de los bienes, utilizando criterios valorativos generalmente admitidos. De ahí que, para garantizar la máxima objetividad, y habida cuenta de las discrepancias que existían en cuanto a la valoración dada por el Gobierno y la dada por las centrales sindicales afectadas, se contrató a una empresa consultora privada, de solvencia y prestigio internacionales, especializada en la valoración de inmuebles. Esta empresa, como ustedes ya conocen, fue Richard Ellis, S. A.

Con respecto a este tema, tengo que señalar, primero, que en ningún caso a Richard Ellis, S. A. le correspondió investigar el establecimiento de la vinculación del sindicato o de la organización sindical y la titularidad de los inmuebles. Lo digo porque he visto en algunos medios de comunicación que se ha señalado que a Richard Ellis le

correspondía esta investigación. En ningún caso. Richard Ellis se limitó exclusivamente a la valoración de los inmuebles incluidos en una lista que se les entregó. Como ya he señalado, la vinculación entre una central sindical y la titularidad del bien venía dada ya y señalada en el inventario que se terminó de elaborar en 1978. Segundo, a esta empresa se le entregaron dos relaciones de bienes inmuebles: la de los bienes que en principio pertenecían a la Unión General de Trabajadores y la otra relación con la lista de los bienes que, en principio, pertenecían a la Confederación Nacional del Trabajo. Tengo que añadir que se entregan para la valoración a Richard Ellis todos los bienes de UGT y de CNT resultantes del inventario más los bienes sobre los que se había aportado documentación posterior, todos los bienes resultantes del inventario. Esto quiere decir que en la lista iban tanto los bienes que tenían que ser compensados pecuniariamente como los bienes sobre los que cabía la devolución física, porque están actualmente en el inventario. Todos los bienes que pertenecían, en principio, a la Unión General de Trabajadores y a la CNT, bien existentes en el patrimonio, bien en poder de terceros, se entregaron para su valoración. No se entregaron para su valoración los bienes de filiación desconocida o de propiedad conjunta, sin perjuicio de que estos bienes puedan ser valorados en su momento, una vez que finalice el proceso de investigación de los mismos.

En resumen —y perdonen que les canse con las cifras—, se entregan para su valoración a Richard Ellis la relación completa de bienes de UGT y de CNT, que son los siguientes: 798 bienes pertenecientes, en principio, a la Unión General de Trabajadores y 60 bienes pertenecientes, en principio, a la Confederación Nacional del Trabajo.

La valoración realizada por Richard Ellis fue hecha «in situ» y bien por bien, conteniéndose la descripción y la valoración individualizada de cada uno de los bienes. Esta valoración se basó en los siguientes criterios reconocidos internacionalmente. Primero, si el inmueble es un solar, se valora teniendo en cuenta la calificación y normas urbanísticas vigentes en el pueblo o ciudad donde esté el citado inmueble. Segundo, si el inmueble era un edificio que posteriormente al año 1939 fue demolido y sobre el solar resultante se construyó un nuevo edificio, se valora el inmueble como solar en aportación a la nueva construcción, considerando como coeficiente general un 40 por ciento del valor de la nueva construcción realizada sobre el solar. Tercero, si el inmueble es el mismo edificio que existía en la fecha de la incautación, se valora con precios actuales y teniendo en cuenta el estado de conservación actual del inmueble. Cuarto, si el inmueble es un edificio que existía en la fecha de la incautación y posteriormente se han realizado reformas de tal importancia que prácticamente se ha reconstruido, se consideraría el inmueble como un solar sobre el que existiría un edificio en estado ruinoso.

El total de la valoración, sumada la valoración de cada uno de los bienes, como ya he dicho, es el siguiente: a UGT, por un total, como ya he señalado, de 798 inmue-

bles, le corresponden 6.074.539.000 pesetas; a la CNT, por los 60 inmuebles, 602.597.000 pesetas.

De acuerdo con la valoración de Richard Ellis, el Gobierno procedió a la compensación pecuniaria de los bienes inmuebles que no eran susceptibles de reintegración física a las centrales sindicales. De acuerdo con la ley y para proceder a la compensación económica y en relación con el acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio último, el Gobierno tuvo en cuenta a la hora de establecer la compensación económica los siguientes criterios: en primer lugar, que el inmueble hubiera sido objeto de una incautación en su día; en segundo lugar, que esta incautación se hiciera al amparo de la Ley de responsabilidades políticas; en tercer lugar, que el sujeto pasivo de esta incautación fuera una organización sindical o ente de carácter sindical afiliado o asociado a esta organización sindical; cuarto, que el reclamante fuese el propio sindicato o ente sindical que sufrió la incautación o bien sus legítimos sucesores; quinto, que no fuese posible la reintegración física de este bien, y, sexto, que quedara probado de una manera indubitada que los bienes pertenecían a dichas organizaciones, por lo tanto, que la titularidad estuviese fehacientemente comprobada.

Con arreglo a estos criterios se elaboraron dos relaciones de bienes que constituyeron los anexos del acuerdo del Consejo de Ministros y en el que figuraban cada uno de los bienes que iban a ser objeto de compensación económica, con su descripción y la valoración correspondiente. El acuerdo del Consejo de Ministros, de 28 de junio último, recoge, por lo tanto, la compensación económica correspondiente a 493 bienes pertenecientes a la Unión General de Trabajadores, por un total de 4.144.503.000 pesetas y a 38 bienes correspondientes a la CNT, por un total de 248.727.000 pesetas.

Los inmuebles compensados constituyen, por lo tanto, y por todo lo dicho, solamente una parte de los que en el inventario aparecen asignados bien a la Unión General de Trabajadores, bien a la Confederación Nacional de Trabajo.

En relación con este tema tengo que señalar: primero, que la valoración de los bienes incluidos en los anexos del acuerdo del Consejo de Ministros no se aparta ni un ápice de la valoración realizada en su momento por Richard Ellis, es la misma valoración; segundo, que entre el acuerdo del Consejo de Ministros y la habilitación del crédito correspondiente normalmente transcurre un determinado plazo de tiempo, lo que justifica que la puesta a disposición del crédito no pudiera hacerse efectiva hasta tanto dicho crédito no se hubiera habilitado.

Del conjunto de los bienes valorados por Richard Ellis, S. A., quedan, por lo tanto, pendientes de reintegración o de compensación económica y a expensas de la comprobación y de la investigación sobre la titularidad de dichos bienes, los siguientes: 305 bienes de la UGT —y dentro de estos están tanto los posiblemente susceptibles de reintegración, como los de compensación económica— por un total de 1.930.035.000 pesetas y 22 bienes de la CNT, por un total de 353.870.000 pesetas.

Como he señalado a lo largo de mi intervención, el pro-

ceso sigue abierto, pendiente tanto de la comprobación como de la aportación por parte de las centrales sindicales históricas de la documentación que bien pruebe la titularidad de bienes que no estén actualmente en el inventario o que, al menos, como ya he señalado antes, nos permita llevar a cabo una investigación sobre la titularidad de los mismos.

Por último, y a modo de conclusiones de todo lo que he dicho, permítanme que señale las siguientes: En primer lugar, que la relación de bienes que han sido compensados por el acuerdo del Consejo de Ministros procede del inventario realizado por una Administración distinta a la actual, basándose en los expedientes individualizados de incautación existentes en los archivos de este Departamento y que tienen su origen en la actuación de la Comisión calificadora de bienes sindicales marxistas.

Segundo, que se ha solicitado de todas las centrales afectadas la aportación de los documentos u otro tipo de pruebas admitidas en Derecho que pudieran tener en su poder y que sirvieran para acreditar la titularidad de los bienes y su incautación, con el fin de que pudieran ser incluidos en inventario.

Tercero, que es importante resaltar que la relación de bienes compensados no está cerrada, sino que está abierta, como ya he dicho y reitero, a la posibilidad de incorporación de otros inmuebles por los sindicatos afectados.

Cuarto, que, independientemente de lo que he dicho, una vez que se está efectuando por la Comisión consultiva del patrimonio sindical acumulado la elaboración del inventario de dicho patrimonio, en el supuesto de que en este inventario apareciera un bien perteneciente al patrimonio sindical histórico, éste sería incluido en el inventario correspondiente.

Quinto, que la valoración de los bienes se ha efectuado por una empresa internacional de gran prestigio y solvencia, la cual ha procedido a la descripción e investigación pormenorizada de cada uno de los bienes.

Sexto, que la evaluación realizada por el Consejo de Ministros no se ha apartado en ningún caso de la valoración realizada por la empresa Richard Ellis.

Séptimo, que los archivos del Ministerio están abiertos a todo el que quiera investigar los expedientes individuales existentes.

Por último, para terminar, señoras Diputadas y señores Diputados —y si me lo permite el señor Presidente y así lo acepta—, entregaré en los próximos días la documentación siguiente, además de la que me puedan solicitar los distintos Grupos Parlamentarios: primero, inventario elaborado en el año 1978 con la descripción de todos los bienes y procedencia de los mismos; segundo, valoración realizada por Richard Ellis de todos y cada uno de los bienes integrados en este inventario; tercero, los anexos del acuerdo del Consejo de Ministros, lógicamente con la descripción de los bienes y la valoración correspondiente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro de Trabajo.

Esta Presidencia agradece el ofrecimiento de enviar do-

cumentación. Haciéndola llegar por el conducto reglamentario, estará a disposición de los Grupos Parlamentarios en las oficinas de la Comisión.

Procede ahora, por tanto, abrir el turno de portavoces. Ruego que me indiquen aquellos Grupos Parlamentarios que desean tomar la palabra.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra, señor Camacho.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Usted ha dicho que el Ministro comparece por aplicación del artículo 203 del Reglamento. El señor Ministro parece que ha aludido indirectamente al artículo 202, que señala la comparecencia a petición de los Grupos. Rogaría que se procediera al descanso que se prevé en el apartado 2, para preparar las preguntas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Camacho, el artículo 202 regula la comparecencia para temas de interés general, que puede formularse a petición del Gobierno o a petición de Grupos a través de la Comisión. El artículo 203 establece la comparecencia para asuntos determinados, particulares o coyunturales. Es éste exactamente el artículo que estamos aplicando. En él no se prevé ninguna interrupción. Por tanto, no estaba previsto por esta Presidencia. Ahora, si los Grupos Parlamentarios necesitan una pequeña interrupción para organizar su intervención, por parte del Presidente no existe ningún inconveniente, en el entendido de que es una aplicación extensiva del artículo 203. ¿Es así aceptado por la generalidad de los Grupos? (**Asentimiento.**) En ese caso, si les parece bien, hacemos un receso de diez minutos para que organicen sus intervenciones.

Ruego a los Grupos que hagan llegar a la Presidencia su petición de palabra para que podamos organizar el debate.

Se suspende la sesión por diez minutos.

Se reanuda la sesión.

El señor **PRESIDENTE**: Según consta en la Presidencia, y estableciendo el orden de menor a mayor, tiene la palabra, por un tiempo de siete minutos y medio, el portavoz de la Agrupación Parlamentaria Izquierda Unida-Esquerra Catalana, en el bien entendido de que la Presidencia será flexible.

El señor Sartorius tiene la palabra.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Señorías, yo quiero saludar al señor Ministro de Trabajo, viejo compañero de fatigas sindicales durante muchos años. Pero, como lo cortés no quita lo valiente, y yo quiero ser cortés con el señor Ministro, pero también decir las cosas que pienso de su información y de lo que aquí ha sucedido, quiero decir que la entrega,

por parte del Gobierno, a la Unión General de Trabajadores de 4.144 millones de pesetas es, desde mi punto de vista, teniendo en cuenta que se ha realizado justo antes de iniciarse unas elecciones sindicales cruciales para los sindicatos de este país, un escándalo político sin precedentes, una intromisión de los poderes públicos en la vida sindical, una flagrante discriminación y una violación de la libertad sindical. Eso es lo que me parece la entrega de 4.144 millones de pesetas, justo antes de iniciarse un proceso electoral, a un sindicato que está fuertemente ligado al Gobierno, y que no se dé absolutamente nada a ninguno de los demás.

Y es un escándalo político, señor Ministro, porque, por muchas explicaciones que se den aquí, la cruda realidad es que, en este momento electoral para los sindicatos, un Gobierno del Partido Socialista entrega a su sindicato una suma de dinero importantísima. Y, además, esto viene precedido de un antecedente que usted no ha explicado, y es que hay una modificación que ustedes hacen del Estatuto de los Trabajadores ampliando el mandato electoral de dos o cuatro años, precisamente para que se pueda hacer esta operación, porque si no las elecciones hubieran tenido que celebrarse en 1984 y no en 1986, porque ustedes necesitaban tiempo para realizar esto. Y no me diga que era justo reintegrar a la UGT su patrimonio histórico, lo mismo que a la CNT, porque eso nosotros siempre lo hemos sostenido; pero en un asunto que tiene una historia de cuarenta años no es lógico que tenga que darse este dinero a cuenta (que es un concepto, además, impresentable, desde el punto de vista jurídico) y justo en el momento en que empiezan unas elecciones sindicales.

Es decir, me parece que podrían haber escogido otro momento más propicio, más político, y no haberlo hecho de esta forma que —repito— es una intromisión flagrante en la vida de los sindicatos. Imagínense ustedes que en unas elecciones políticas se le dan 4.000 ó 5.000 millones de pesetas a un partido político sobre la base de que, desde hace cuarenta o cincuenta años, había que devolverle unos bienes que tenía. Lo que hubieran hecho los demás partidos políticos me lo figuro.

A pesar de eso, el sindicato (al que yo me he sentido históricamente siempre vinculado) Comisiones Obreras ha participado, por supuesto, en las elecciones, y yo espero que las gane, no obstante esta enorme suma que se ha entregado a la Unión General de Trabajadores.

Es una intromisión de los poderes públicos, señorías, que está prohibida por el convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo, cuando dice que las autoridades públicas deberán abstenerse de toda intervención que tienda a limitar este derecho o entorpecer su ejercicio legal (se refiere, como es lógico, al derecho de la libertad sindical y a la no discriminación entre los sindicatos).

Y es una discriminación y violación de la libertad sindical, porque, evidentemente, viola, desde mi punto de vista, el artículo 28.2 en relación con el 14 de la Constitución, y en este sentido voy a leer un brevísimo párrafo de una sentencia reciente del Tribunal Constitucional, que parece que está hecha para este caso. Dice que ha de protegerse el artículo 28.1, tanto frente a los actos que di-

rectamente atenten contra ella, por medio de coacción, mandato imperativo, o imposición de obligación, como en lo que se refiere a las más larvadas violaciones indirectas que pueden existir en aquellos casos en que se produce una presión para que los trabajadores adopten una actitud que, al nacer de una presión, deja de ser libre. Y aquí ha habido una clarísima presión al dar, en unas elecciones sindicales, 4.144 millones de pesetas a un sindicato.

Pero hay más, señorías, hay más: la decisión del Gobierno, según se nos ha confirmado (yo no lo sabía, incluso no me creía que se iba a confirmar lo que ha dicho el señor Ministro de Trabajo), se toma en un Consejo de Ministros que hubo el 28 de junio. Mis noticias eran que eso se había mantenido en secreto. Incluso el Subsecretario de Trabajo había negado que eso hubiera sido cierto y que se hubiera tomado la decisión en ese momento, el 28 de junio, por un Gobierno que era cesante; y resulta que toma nada menos que esta decisión, cuando el reglamento que especifica los criterios y los pasos que hay que dar para este tipo de operaciones es de 8 de agosto de 1986; tengo aquí el «Boletín Oficial del Estado»: la Ley es de enero de 1986 y el Reglamento de 8 de agosto.

El reglamento dice lo siguiente (Real Decreto 1671/86, de 1 de agosto, «Boletín Oficial» del 8 de agosto de 1986); en su disposición adicional segunda, establece los cinco pasos que hay que ir dando para poder hacer esta operación, y ustedes han tomado acuerdo en junio. Luego no había una norma habilitante, porque si no, ¿para qué se da el reglamento? Eso no se puede basar sólo en la ley; yo ya sé que la ley dice cosas referentes a este tema, pero entonces, ¿para qué se da el reglamento? El reglamento es el que especifica los pasos que hay que dar, y ustedes toman la decisión en junio, y no después de agosto, que es cuando se tendría que haber tomado, porque es cuando sale el reglamento.

Por tanto, yo entiendo que se ha violado también esta norma, y me parece que eso es grave, porque ahora se ha confirmado que hubo ese acuerdo del Consejo de Ministros de junio.

Si usted examina detenidamente (usted ha hablado mucho más, y es lógico, es el Ministro de Trabajo, y yo no tengo tiempo de hacerlo en siete minutos), si usted compara la disposición adicional cuarta de la ley con la disposición adicional segunda del reglamento, verá que hay diferencias sustanciales, que la ley da unos criterios generales, como es lógico, que dan las leyes, y luego viene el reglamento a especificar en cinco puntos lo que hay que hacer en ese momento. Y aquí se dicen cosas muy importantes que ustedes no han tenido en cuenta, y es que para poder establecer la equivalencia en dinero de los bienes que no se han encontrado, que han desaparecido, etcétera, primero hay que acabar todo el proceso anterior, porque esto tiene un orden cronológico, y tanto la ley como el reglamento lo dicen claramente: «En el caso de que...» En el caso de que no se puedan reintegrar todas las cosas, entonces se hace la cuestión del dinero, pero no antes, como lo han hecho ustedes, dando el dinero a cuenta.

Yo creo que han hecho ustedes una chapuza increíble,

y perdonen que utilice este tipo de expresiones, porque a mí, como a usted, señor Ministro, que procedemos del mundo sindical, estas cosas nos llegan hasta la última fibra. Y aquí se han hecho las cosas muy mal, señor Ministro, con precipitaciones y sin cubrir una serie de cuestiones. Además, ha habido un secretismo completo en el procedimiento y se ha negado la intervención.

Y es cierto, señor Ministro, que al otro sindicato posiblemente afectado, que sería la CNT, no le han tenido que dar un duro, porque usted sabe que ahora hay un litigio entre dos CNT —hasta en eso han tenido ustedes suerte— para ver quién tiene las siglas, y por eso se ha depositado en el depósito general que hay y no se le ha dado el dinero a la CNT; se le ha dado sólo a la UGT.

Aquí tengo yo un documento del Secretario General de la CNT —que pongo a disposición de todos los periodistas que lo quieran leer (**Rumores**)—, dirigido al Consejo de Ministros del 3 de octubre de 1986. Es una parte de los interesados, puesto que también es un sindicato histórico y el Gobierno ha tenido la deferencia de darle doscientos ochenta y tantos millones de pesetas. En este documento, dirigido al Consejo de Ministros, dice que ellos no saben absolutamente nada de nada de lo que se está haciendo con los bienes de la CNT. Eso necesitaría también una explicación. No sabe absolutamente nada de los bienes que pudieran pertenecer a la CNT ni ha participado en ninguna fase del procedimiento, en cuanto al tema de la devolución de los bienes pertenecientes a la CNT.

Yo creo, señor Ministro, que no se han cumplido tampoco una serie de cuestiones importantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuanto a los que puedan tener un interés legítimo y directo en estos asuntos o que les afecten. Hay doctrina jurisprudencial amplísima sobre estos temas. No se les ha dejado participar para nada. No se sabe con arreglo a qué partida presupuestaria se ha entregado este dinero. ¿Es que esta Cámara ha tenido en cuenta estas partidas presupuestarias y en base a qué se ha dado este dinero líquido, contante y sonante, a la Unión General de Trabajadores? Tampoco se sabe. ¿O es que el Consejo de Ministros puede disponer de 4.144 millones de pesetas como quiera, cuando quiera y dárselo a quien quiera?

Me parece que estas cosas necesitan procedimientos, exigen dar cuenta y que se habiliten los créditos necesarios, puesto que no creo que esta partida estuviera en los Presupuestos del año pasado; y si estaba, que se diga. ¿Por qué tanto secretismo? Había ese dinero, y se supone que todas estas cosas se tienen que explicar.

Hay otra cuestión que yo no me atrevo a afirmar rotundamente, simplemente quiero que se me aclare, y es que, según mis noticias —digo que según mis noticias, y yo mis noticias las pongo en tela de juicio si se me demuestra que no es así—, hay una serie de locales, de los que se publicaron —porque yo no conozco qué locales son esos con que se va a indemnizar a la UGT; usted dice que pone la relación de ellos a disposición de los Diputados y de todo el que quiera verla—, digo que podría haber una serie de locales que se han entregado a la Unión General de Trabajadores y, además, sobre esos mismos, se les ha

dado dinero. Y le voy a decir cuáles son: En Almería, Olula del Río, calle Pablo Iglesias, 7, 1.460.000 pesetas. Según mis noticias, ese local existe y, además, se valora y se le da dinero. Barcelona, Sabadell, calle Pérez Galdós, 110, ocho millones de pesetas; Ciudad Real, Alcázar de San Juan, calle Hermano Galera, 13, ocho millones de pesetas; Córdoba, Lucena, calle Queipo de Llano, 40, 17.500 de pesetas. No sé si es necesario continuar, pero el señor Presidente me indica que no siga; tengo más. Es una lista no muy larga, porque éstos son los que se han podido comprobar que son locales que están en poder de la UGT y respecto a los que, además, se les ha dado el dinero. Eso ya me parece excesivo, porque yo imagino que, después del año 1939, en todo caso, lo que se habrá hecho sobre esos locales habrán sido obras de modernización y no de empeoramiento. No entiendo cómo se les ha podido dar el local y, además, el dinero.

Señorías, yo sé que el señor Ministro, que tiene la última palabra, va a sacar, lógicamente, sus argumentos. No se ha explicado convenientemente ni por quién ni cuándo ni cómo se han iniciado esos expedientes administrativos de devolución; cómo se han ido desarrollando, las fases de ordenación, instrucción, tramitación y terminación; qué procedimiento administrativo se ha utilizado, porque no se ha enterado nadie; no se ha tenido acceso a los expedientes; qué criterios han determinado si un bien es susceptible de reintegración o de compensación; qué criterios se han tenido para la valoración de los medios de prueba que se han aportado.

Dice usted, señor Ministro, que está dispuesto a dar documentos. A mí me interesan todos los que usted ha mencionado, pero yo le pido otro: las escrituras. Y si es muy pesado dar a cada Diputado una serie de escrituras, que se diga dónde están y que se examinen, porque eso es fundamental. Usted sabe, porque es jurista, que un procedimiento de inscripción registral de los cientos de escrituras que ustedes han tenido que hacer en este proceso no se hace desde el mes en que se dicta el Reglamento hasta ahora; de ninguna manera, estando el mes de agosto por medio.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Sartorius, le ruego que vaya terminando.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Termino, señor Presidente, y le agradezco su benevolencia.

Termino diciendo, señorías, que a mí me parece verdaderamente un escándalo, que el fondo del problema no es lo que ha explicado el señor Ministro, sino que el fondo del problema es que eso se resuelva justo en el momento en que empiezan las elecciones sindicales, que tienen un período de cómputo de tres meses, como usted muy bien sabe; que se dan toda una serie de ordenaciones y hasta de campaña por parte del Ministerio de Trabajo para que se participe, y en ese momento a un Sindicato se le dan 4.100 millones de pesetas, intentando, a cuenta, resolver un asunto de hace 40 años, que se puede solucionar en

otros muchos momentos, de una manera más equilibrada, entre los diferentes sindicatos.

Finalmente, digo que nosotros hemos estado de acuerdo en que se le devuelva el patrimonio histórico a la UGT, nunca nos hemos negado (**Rumores.**), nunca nos hemos negado, señorías, nunca, a la devolución del patrimonio histórico —y eso lo sabe el señor Ministro muy bien—, pero la forma cómo se ha hecho... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Señorías, dejen que el señor Sartorius pueda acabar.

El señor **SARTORIUS ALVAREZ DE LAS ASTURIAS BOHORQUEZ**: Este Diputado nunca se ha negado; pero lo que les decimos es que se ha hecho de una forma que supone un gran escándalo, porque desnivela o intenta, por lo menos, desnivelar completamente una consulta electoral y, desde luego, es un atentado a la libertad sindical. Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Yo rogaría que no se abusara mucho de la flexibilidad de la Presidencia, porque se puede hacer cada vez menos amplia esta flexibilidad.

Por la Agrupación Parlamentaria del PDP, tiene la palabra el señor Camacho Zancada.

El señor **CAMACHO ZANCADA**: Señor Presidente, señorías, después de escuchar al señor Ministro, tenemos que agradecerle su presencia aquí. Creo que ha sido un clamor de todos los Grupos parlamentarios desde que aparecen las noticias de prensa, pero es lamentable que tenga que ser por la prensa por la que nos enteremos de hechos importantes —sucedió ayer, por ejemplo, en la Comisión de Exteriores— como el que se prive al patrimonio del Estado de unas sumas tan cuantiosas en base a unas soluciones de hecho, que el Ministro ha tenido que justificar en base a una fundamentación jurídica.

Yo voy a procurar ceñirme al tiempo para decir que no estamos de acuerdo con el señor Ministro, porque la Ley —a la que ha aludido— de Devolución del Patrimonio Sindical Acumulado —así se llama, no se llama patrimonio histórico—, en su exposición de motivos dice que, utilizando el cauce que ofrece la regulación del patrimonio sindical acumulado, vamos a devolver el histórico; y en la disposición adicional cuarta —que tanto ha citado— se excluyen los bienes de la Ley y se deja en manos del Gobierno algo que, a nuestro entender, está en contra de la legalidad vigente, y me refiero a la Ley del Patrimonio del Estado.

La Ley del Patrimonio del Estado, como todos sabemos, exige un proyecto de ley para devolver los bienes cuya valoración supere los 20 millones de pesetas. Y aquí, sin especificación de bienes, sin control ni garantías jurídicas, ya no me refiero sólo a las políticas, se han devuelto más de 4.000 millones de pesetas. ¿Por qué se ha hecho esto con esta precipitación? No quiero entrar en las razones electorales sindicales que hay en este momento, y que pueden ser muchas —ya se han dicho algunas anteriormente—, pero es un mal precedente del Gobierno en el

sentido del respeto a la legalidad vigente y a la transparencia con los bienes del Estado, que son de todos los españoles, que nos obliga a nosotros como representantes del pueblo, más que a ningún otro.

Yo quiero decir, señor Ministro, que el acuerdo que se toma por el Consejo de Ministros el 28 de junio, por un Gobierno en funciones, nunca debió ser tomado para devolver el dinero en base a esa disposición adicional; nunca lo debió ser, porque, al menos, hay que respetar la Ley del Patrimonio del Estado. Porque el peor precedente que podría sucedernos es que el Gobierno quedara autorizado para disponer de los bienes del Estado sin conocimiento y aprobación previa de las Cámaras, y creemos que si hay que reformar esa Ley del Patrimonio del Estado, para eso están las Cortes Generales. Ese respeto está incluso en la disposición adicional segunda de la misma Ley del Patrimonio Acumulado, que la deja vigente en todo su articulado.

Creo, señor Ministro, que cuando para el patrimonio acumulado, que es una simple cesión de uso, se exigen unos detalles tan meticulosos, como son todos los de la Ley del Patrimonio Acumulado, y un Reglamento de 1 de agosto, no podemos dejar eso que significa una traslación de dominio, una reintegración de capital, en manos de ningún Gobierno, sea el que sea.

En este momento creemos que se ha precipitado el Gobierno porque el propio Reglamento, publicado el 8 de agosto, dice en la disposición adicional primera —la segunda da unas características— que en un plazo de dieciocho meses, desde la entrada en vigor de la Ley de 8 de enero, se formulará el inventario de bienes del patrimonio sindical acumulado. El del histórico es un patrimonio mucho más complejo, como ha dicho el propio señor Ministro.

Lo que a todas luces parece impropio es que nos basemos en los datos de una Comisión calificadora de bienes sindicales marxistas para darle la plena virtualidad a la reintegración del patrimonio. Creemos que a estas alturas del sistema, no podemos únicamente caer en ese «pedigree» como válido para resolver la devolución de este patrimonio. Las Cámaras, las Cortes, la democracia ya tienen instrumentos y mecanismos que puestos en marcha pueden garantizar, jurídica y políticamente, la devolución de los bienes del Estado.

Alude usted a la queja formulada por UGT números 900; 914, relativa a la OIT, en la que dice que haya una solución negociada entre Comisiones y UGT. Pues bien, a pesar de que el criterio de sindicatos más representativos puede ser válido para muchas cosas, hay dos resoluciones de la OIT, la 236 y la 238. La número 236 dice que este criterio sólo puede servir para dar prioridad en materia de representación en negociaciones o para consultas con Gobiernos. Y la 238 habla del grado de representatividad, y considera que la intervención de los poderes públicos en materia de ventajas no debería ser de tal naturaleza que influyese indebidamente en la elección por los trabajadores de la organización a la que deseen afiliarse.

Me parece que en el proceso electoral sindical verdaderamente se violan estas resoluciones de la OIT, porque la

traslación de ese dominio —sin entrar en temas legales que he expuesto anteriormente— supone un claro apoyo en favor de una central que está muy próxima al Gobierno. Nosotros tenemos que velar porque la legalidad se cumpla, pero, además, porque las razones políticas no induzcan a crear malos pensamientos, malas conductas o malos precedentes.

Ciñéndonos, señor Ministro, a sus palabras —a mí me ha preocupado haber entendido mal, yo le pido aclaración—, usted ha dicho que, en virtud del dictamen de esa Comisión calificadora de bienes sindicales marxistas, de los 1.060 bienes, a UGT le correspondían 646, de los que 447 estaban en poder de terceros y habría que compensar, y 199 estaban libres. Digo que me preocupa, porque luego ha añadido que UGT ha presentado 152 inmuebles en procesos de verificación y que sólo se han verificado 31. Entrando en la valoración de la consultora que usted ha mencionado ha dicho que los bienes que se han considerado compensables pecuniariamente a favor de UGT son 798, en principio. Luego, hay una contradicción entre los 646 totales y los 798 que inicialmente se dan a la consultora, de los que 493 se han valorado en 4.100 millones y 305 están pendientes de valoración. Tengo entendido que en el acuerdo de Consejo de Ministros de 28 de junio, aparte de esa compensación pecuniaria de 4.144 millones, se han entregado 102 locales a la Unión General de Trabajadores.

Tenemos que subrayar siempre, es un común denominador de la intervención y de la política que seguimos y que vamos a seguir, que estamos de acuerdo con el principio de devolución y de reintegración, no hay la menor duda. Pero nosotros queremos también defender el respeto a las Cámaras, al sistema y, sobre todo, a que el Gobierno de España no incurra en hechos que pueden ser contraproducentes para la opinión que transmitimos al exterior.

Dice usted, señor Ministro, que la valoración que se ha hecho por esa consultora se ciñe a criterios internacionalmente válidos. El Gobierno y nosotros tenemos unos buenos medios para saber cuáles son las compensaciones pecuniarias y hallar las valoraciones correctas. Me voy a referir a la Ley de Expropiación Forzosa, muy moderna —a pesar de ser de 1954 es muy moderna—, que establece unos criterios de valoración contradictoria. Los sindicatos que estén interesados que comparezcan y que expongan los criterios de compensación y de valoración que crean, y que el Gobierno resuelva. Esto nos parece mal, que, al menos, haya transparencia, que no haya ese secretismo a que se ha aludido y que parece aquí se ha seguido de alguna forma.

No entendemos, señor Ministro, cómo se puede tomar el acuerdo el 28 de junio diciendo que todos sabemos lo que se tarda en habilitar créditos para pagar. Si ésta es la razón del retraso yo creo que ha sido una pena que el Gobierno se haya equivocado con esa precipitación, sacándolo en un momento en que será atacado, sin duda, por las fuerzas sindicales, como está viéndose hoy. En este momento me preocupa el respeto al sistema y a la legalidad que tenemos.

Señor Ministro, quisiera terminar (para no pasarme del tiempo) diciendo que la Agrupación del PDP ha planteado una serie de iniciativas, de preguntas que se han visto retrasadas por el trabajo de la Cámara. Una de ellas se refiere a los criterios legales, a las garantías necesarias para devolver esos bienes. Habíamos formulado otra pregunta de por qué se había ocultado hasta ahora la devolución de esos miles de millones. Habíamos pedido la creación de una Comisión de investigación —que sigue su curso en la Cámara—, con fecha 26 de septiembre, firmada por los portavoces del Grupo Vasco y de Minoría Catalana y del PDP, con el fin de que ésta conociera no sólo los documentos que usted nos va a mandar, sino cómo y por qué se ha actuado en esa dirección. Yo creo que esto es una garantía para el Gobierno, que no puede rehuir nunca porque es lo más conveniente en el momento en que nos encontramos.

Habíamos presentado una proposición de ley sobre la devolución del patrimonio sindical histórico para llenar ese vacío legal. Usted ha dicho que falta mucho por devolver, más del doble, nadie podrá saber cuánto porque estamos en manos de una consultora internacional para que nos diga cuánto vamos a devolver de los bienes del Estado. Esta proposición de ley, que naturalmente puede ser enmendada en las Cámaras, expone la necesidad de formar una Comisión de reintegración del patrimonio, con la Presidencia del Ministro, con personas de la Administración Pública y de las Administraciones autonómicas, represenantes del Parlamento, representantes de los sindicatos y asociaciones, y representante del Defensor del Pueblo.

¿Por qué, señor Ministro? Porque en este momento lo que estamos haciendo es privar al erario público de una masa patrimonial importantísima. Hay que adoptar todo tipo de garantías en este sentido. Me parece que el Gobierno de España tiene que ser el más interesado en que se respete la legalidad y no dé lugar a escándalos como el sucedido en el mes de setiembre al conocerse estos hechos a través de la prensa, que nos pueden llevar a todos a dudar de la transparencia y de la realidad de esas transferencias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario PNV tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Ministro, deseo agradecerle su presencia y lo profuso de su información, en primer lugar, pero declararle también la insatisfacción de nuestro Grupo, o mejor dicho mi insatisfacción —no procede que utilice este plural mayestático, puesto que estoy aquí solo—, por la información que nos ha aportado.

En segundo lugar, tengo que decirle como cuestión previa, que entiende nuestro Grupo —esta vez sí nuestro Grupo— que usted está obligado a un especial esfuerzo de neutralidad sindical. Lo está, en el ámbito de las relaciones sindicales, por una razón evidente, casi sociológica. Usted ha sido un antiguo dirigente de un sindicato que guarda unos vínculos estrechos de relación con el Gobierno en la actualidad, y el que usted sea Ministro, después

de este «curriculum» profesional sindical, llamémosle así, no es ni bueno ni malo en sí mismo. Nosotros no emitimos juicios de valor sobre esta cuestión, pero esto sí lleva aparejado una cierta servidumbre: que sus actos administrativos, los que deriven de su Ministerio, van a ser objeto de una especial observación, de un especial análisis por las demás centrales sindicales y por los colectivos sociales que configuran la organización, el entramado social de este país con carácter general.

Le digo que está obligado a un especial esfuerzo de neutralidad sindical porque los principios de seguridad jurídica y de igualdad ante la Ley, artículos 9 y 14 de la Constitución, son objeto de una reforzada, como usted sabe, protección constitucional, aunque sólo sea por la ubicación sistemática de estos dos artículos en el texto constitucional.

¿Qué ha ocurrido con el proceso de compensación del patrimonio histórico previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986? Ha pasado que se adopta una decisión en un Consejo de Ministros, de fecha 28 de junio, que se guarda en secreto, se oculta de alguna manera, se sustrae a la opinión pública (no sé si documentalmente, a través de los documentos que, de alguna forma, configuran el orden del día y las cuestiones aprobadas en los Consejos de Ministros), a los medios de comunicación, mediante información directa a los distintos colectivos sociales y sindicales, y se ponen en conocimiento de la opinión pública las decisiones adoptadas en este Consejo de Ministros justo en el momento del inicio de la campaña electoral para las elecciones sindicales.

Nosotros no vamos tampoco a emitir juicios de valor sobre este problema de temporalidades, pero sí tengo que decirle que es sustancial para nuestro Grupo esta disfunción en el tiempo, y lo que ha sido calificado como injerencia de la Administración en un proceso que es exclusivamente sindical y que consiste en notificar a la opinión pública, con carácter general, ese acuerdo de 28 de junio en el momento del inicio de la campaña electoral sindical.

En cuanto a la sistemática del proceso en sí, nosotros consideramos que hasta este momento, hasta la fecha de hoy, a través de su comparecencia en esta Comisión, ha sido un proceso oscuro, subrepticio, que no genera precisamente seguridad jurídica, sino todo lo contrario, que provoca indefensión para todas las organizaciones sindicales del país porque, a pesar de que usted ha indicado reiteradamente que ha tenido numerosos contactos con centrales sindicales, yo he conectado también con ellas y la opinión que me han manifestado es la de estupefacción, la de sorpresa por este acuerdo y por esta sistemática en el reparto. Las centrales sindicales con las que yo he conectado me han indicado que desconocen absolutamente qué criterios de asignación de titularidad se han seguido en este proceso, qué criterios de valoración de estos bienes se han seguido (hasta que el señor Alvaro Espina lo comunicó en la prensa desconocíamos todos cuál es la empresa que había realizado el inventario y la valoración). Se desconocía si la titularidad reconocida es, en todo caso registral o si, además de titularidades registrales, se han reconocido titularidades basadas en la pura apariencia ju-

rídica. Cuáles son los criterios de valoración o de asignación de titularidad de entidades asociadas o vinculadas a UGT o CNT, pero que no estaban constituidas con estas siglas (léase agrupaciones de trabajadores, cooperativas del campo asignadas o formalmente asociadas a estas entidades). Todo eso se desconocía hasta la fecha de hoy en que usted, con cierta profusión —nosotros le agradecemos como Grupo la detallada explicación que nos ha dado— nos ha informado. Desconocer estos detalles, estos aspectos que son sustanciales en un proceso de esta trascendencia pecuniaria financiera, y social, con carácter general, nos parece sencillamente grave e insólito, como calificación general.

En este contexto han sido resueltas ya algunas de las dudas que nosotros teníamos y están otras sin contestar. Yo le plantearía para acabar, porque no quiero aburrir a SS. SS., una serie de preguntas que tengo especial interés en que sean contestadas.

La primera sería: ¿Se han compensado a la Unión General de Trabajadores solamente aquellos bienes respecto de los cuales se ha verificado formalmente la titularidad, o se han compensado los bienes sin verificación de titularidad que constaban en el inventario depositado en el AISS?

Segunda pregunta: ¿A ELA-STV, es sindicato histórico, como usted ha reconocido, nacido en 1911, cuyo patrimonio histórico fue incautado íntegramente en la guerra civil, se le reconoce en ese inventario depositado en el AISS en este momento la titularidad registral o formal siquiera, basada en la apariencia jurídica, de algún bien?

En tercer lugar, si a ELA-STV se le reconoce, en el inventario del AISS, la titularidad jurídica de algún bien, ¿por qué no ha sido objeto de compensación con cargo a esa titularidad reconocida? Usted no me puede contestar que sólo ha sido compensada la titularidad verificada, porque, como usted también ha dicho, a la CNT no se le ha verificado la titularidad de un solo bien y, sin embargo, sí ha sido objeto de compensación pecuniaria. Yo le he entendido —quizá haya sido una mala comprensión— que a la CNT no se le ha verificado, sólo se le han compensado titularidades inventariales, no verificadas en expedientes administrativos. Esa es la cuestión que yo le planteo.

Cuarta pregunta: ¿Cabe calificar como antes sindicales, respecto de los cuales usted ha dicho que son los únicos válidos jurídicamente a efectos de compensar pecuniariamente, a las cooperativas de trabajadores o del campo constituidas por afiliados a sindicatos, no formalmente asociadas con entidades sindicales?

Por último, me gustaría saber —eso es lo que condensa la preocupación de nuestro Grupo y de todos los colectivos sindicales, sociales y políticos de este país— por qué se demoró la información —le agradecería que me diera una respuesta más convincente que la pura demora en la habilitación de los créditos presupuestarios— desde la fecha del 28 de junio hasta el inicio de la campaña electoral sindical.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo de Minoría Catalana, tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Quiero agradecer al Ministro su comparecencia aquí hoy y la explicación que nos ha dado y, sobre todo, la promesa de facilitarnos la ampliación de la información que nos ha facilitado hoy, a través de la entrega de documentos concretos para valorar de manera más concreta y fehaciente el proceso de devolución que se está proyectando en este momento.

Aquí, señor Ministro, todos los que han intervenido hasta ahora (pienso que los que van a seguir interviniendo en el futuro van a incidir en lo mismo) no discuten la justicia de la devolución del patrimonio sindical, genéricamente hablando. Es más, creo que se ha tardado demasiado tiempo en devolver ese patrimonio que fue secuestrado, que fue arrebatado a unas organizaciones sindicales que habían trabajado y acumulado capital a través del esfuerzo de cada una de las personas que, con sus cuotas y sus esfuerzos colectivos, habían logrado tener un patrimonio antes de la guerra y a las que en 1939, como todos sabemos, se les arrebató ese patrimonio. Cuando se instauró la democracia, un deber inmediato que había que poner en marcha era el de devolver este patrimonio a sus legítimos dueños.

No se discute esto. Se discute, señor Ministro, la inoportunidad de la concesión de los 4.000 y pico millones de pesetas a la UGT. Se discute, señor Ministro, el por qué del secretismo del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de junio sin que el Reglamento de la Ley estuviese desarrollado. Se discute la toma de acuerdo, con un Gobierno provisional, con un Gobierno cesante en ese momento; el mantenimiento del secreto hasta el mes de septiembre, cuando está a punto de iniciarse el proceso electoral sindical en el país. Esto es lo que se discute y lo que nos lleva a pensar que en otras áreas del Gobierno también se están guardando excesivos secretos de cosas que se deben hacer, de cosas que nadie discute que se deban hacer. Nadie va a discutir que se debe devolver el patrimonio sindical, como tampoco se discute la necesidad de otro tipo de acuerdos. Pero, ¿por qué el secretismo? ¿Por qué esta Cámara, por qué esta Comisión en concreto, no tuvo conocimiento de la realidad del acuerdo que se había tomado antes de que apareciera en los medios de comunicación social?

El señor Ministro nos ha dicho en repetidas ocasiones en su intervención, y yo así lo creo, que los archivos, los expedientes han estado abiertos, a todas las partes que hayan tenido interés en analizar el proceso y la justicia de la valoración de cada uno de los bienes inventariados. Yo tengo aquí un documento de la CNT, una queja concreta dirigida al Defensor del Pueblo, que, como decía el señor Sartorius, también está a disposición de quien lo necesite o lo quiera —tengo éste y el que ha mencionado nuestro compañero Sartorius, dirigido al Consejo de Ministros—, en cuyo sexto apartado dice que en todas y cada una de las entrevistas mantenidas con el señor subsecretario ni siquiera se obtuvo el acceso a los inventarios y trabajos de valoración relativos a los propios bienes incautados.

Esto se lo dice la CNT al Defensor del Pueblo pidiéndole su intervención para que, por lo menos, se le dé acceso al conocimiento de esos expedientes.

Yo no tengo más remedio que romper aquí una pequeña lanza, sin entrar en la casuística que supondría ir local por local, sobre todo de la autonomía en la que yo vivo, acerca de cómo se ha desarrollado la cesión a una sindical y a otra. No quiero entrar en esa casuística. Tiempo habrá, dado que los expedientes están abiertos, todo el proceso está abierto, como el señor Ministro nos ha dicho. Pero sí quiero romper una lanza en favor de algunos sindicatos minoritarios que no por ser minoritarios dejan de tener un gran valor histórico. En este caso, cito al sindicato Radium, de Cataluña. Se trata de un sindicato de contra maestres, nacido en 1932, que tuvo gran importancia hasta la guerra, al que le fueron incautados sus bienes, sus bibliotecas de formación profesional, sus locales, en Barcelona, en la cuenca del Llobregat, etcétera; que llevaba años, desde la democracia, intentando recuperar este patrimonio; que han venido aquí; que el Diputado que les habla ha hecho alguna gestión en la legislatura anterior para que, por lo menos, le dieran acceso a saber si su expediente era tenido en cuenta o no por el Ministro de Trabajo anterior a usted, señor Chaves; que hasta hoy mi información es que no se le da audiencia; que ha tenido múltiples entrevistas en las que los funcionarios han ido pasando de uno a otro el tema; parece que el expediente va de una ventanilla a otra y no se acaba de resolver este tema.

También hay otro sindicato, no propiamente sindicato sino organización obrera, de gran trascendencia histórica en Cataluña, que se llama el CACI (Centre Autonomista del Comerç i l'Indústria), que tiene un local de propiedad reivindicado a través de procedimiento judicial en el número 10 de la Rambla Santa Mónica, de Barcelona, y que ha sido recientemente adjudicado a la UGT. No vamos a entrar en la casuística; sólo lo apunto como pincelada para que no solamente se contemplen aquí los derechos históricos indiscutibles de las centrales sindicales mayoritarias, en este caso de la UGT, sino que también se tengan en cuenta esos otros sindicatos minoritarios, que tienen menos posibilidades de acceder a los órganos de la Administración Pública, que al tener menos medios económicos, capacidad de asesoría jurídica, etcétera, tienen menos medios para acceder a este archivo, a estos expedientes que están abiertos y en proceso de análisis para su devolución en caso de que proceda.

Señor Ministro, le pido la sensibilidad suficiente para que esta Comisión sea informada, no siempre a petición de los Grupos, sino sistemáticamente de las medidas importantes que se vayan a tomar en el futuro en este capítulo de devolución del patrimonio, tanto del histórico como del acumulado; que se sea sensible a las peticiones y se analicen en profundidad estas peticiones de las organizaciones sindicales minoritarias, que las hay en Cataluña y en otras autonomías del Estado español.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Fernández Teixido.

El señor **FERNANDEZ TEIXIDO**: Señoras y señores Diputados, señor Ministro, deseo agradecerle, en primer lugar, la disposición de su persona y de su Ministerio al servicio de esta Comisión para resolver cuantos problemas sea posible, y su intervención de esta mañana.

Creo que a lo largo de esta legislatura vamos a tener la posibilidad de discrepar en un montón de ocasiones, pero será norma de este Diputado, y del Grupo Parlamentario que hoy tiene el honor de representar, darle la razón cuando la tiene y quitársela cuando no la tiene.

Desde mi punto de vista, parte de lo que hoy ha planteado usted despeja las dudas respecto a cuáles han sido los criterios utilizados por el Gobierno, que, en definitiva, es lo que veníamos a preguntar aquí hoy, y deja para una ulterior información, en el sentido de los documentos que tendremos oportunidad de analizar posteriormente, algunos puntos que no han quedado claros. Despeja también parcialmente dudas respecto al proceso seguido, y a mí sigue quedándome la duda de este secretismo —para utilizar palabras que otros compañeros han usado— que ha venido presidiendo la intervención del Ministerio en este punto desde el 28 de junio. Espero que esto se resuelva, lo digo francamente. Espero que el camino para trabajar sea la resolución de este tipo de problemas y que, cuanto más alejados estemos —y aunque no venga al caso, permítame que se lo diga— de sesiones bochornosas como la de ayer, mejor para todos.

Hay dos cuestiones fundamentales, que son las que nosotros como Grupo Parlamentario queremos plantear hoy aquí. La primera —y lo decimos sin ningún tipo de ambages al respecto—, es que debemos felicitarnos porque finalmente —ésta es la cuestión importante, y forma parte de la oportunidad a la que me referiré luego— ese dinero, esa devolución a la que nos hemos venido refiriendo durante toda la mañana, haya sido hecha a sus legítimos propietarios, y lamentar que esto suceda 47 ños después. Este es un punto fundamental del debate de hoy. No comparto algunas de las intervenciones hechas por compañeros aquí respecto a algún tipo de matizaciones que, primando lo que es el patrimonio general del Estado, ponen énfasis en otras cuestiones y no en lo que es fundamental; que, afortunadamente, los sindicatos históricos en nuestro país tienen ya parte de ese patrimonio en sus manos, y lamentan que ello se haya realizado tan tarde.

Ahora bien —y esto sí está presente en la Comisión y en todo el país—, no nos podemos sustraer de la oportunidad con la que se ha procedido. Creo que éste es un punto vital. Ya sé que aclarará en su intervención cuál es el proceso que se ha seguido, el tiempo que necesitaban para habilitar los créditos, etcétera. Pero va a ser muy difícil que se convenza a todos los trabajadores en general (excepto a parte de los de la UGT) de la oportunidad de la concesión de estos 4.000 millones de pesetas justo en el linde de las elecciones sindicales. Estoy seguro de que ustedes han valorado cuáles eran los aspectos positivos y los negativos, y, desde el punto de vista del Gobierno y de la UGT, han decidido qué es lo que primaba. Eso me consta. Pero pienso que deben ustedes reflexionar sobre el elemento de división que esto supone dentro del mismo mo-

vimiento obrero, que me parece un elemento fundamental.

Me consta el esfuerzo que se está haciendo para devolver esto rápidamente, pero entiendo perfectamente los alegatos del compañero de Izquierda Unida cuando dicen, que se sienten discriminados, que se sienten en condiciones difíciles, y me consta que es así porque a ustedes les consta que es así; que Comisiones Obreras y las demás centrales sindicales van a competir en estas elecciones sindicales en desigualdad. Ustedes, particularmente sensibles a los problemas de los sindicalistas, saben que eso es cierto. Aquí estamos discutiendo fundamentalmente de muchos problemas, pero sobre todo de problemas políticos. A mi juicio, es muy importante esa devolución (ése es el problema político fundamental), es muy importante la oportunidad, para que no se pueda acusar al Gobierno de la nación de incidir en ese proceso a favor del sindicato hoy mayoritario.

Desde mi punto de vista —yo sé que le dará una explicación al tema—, elegir esa oportunidad mejor hubiera favorecido al proceso de consolidación de las aspiraciones del movimiento obrero y del movimiento sindical en su conjunto, y no solamente de una parte de ese movimiento. Para mí ésta era una cuestión capital que el Gobierno ha errado al no plantearla con justeza y en sus términos oportunos.

Poco más he de decir, puesto que no creo necesario utilizar todo el tiempo del que dispongo. Querría solidarizarme especialmente con la intervención que hacía el Diputado señor Hinojosa, en el sentido de sindicatos o agrupaciones minoritarias que esperamos sean tratadas con la justeza que merecen, con el esfuerzo que a lo largo de años estas organizaciones sindicales realizaron y que verdaderamente una guerra civil, y las consecuencias de la misma, les arrebataron.

Querría tocar un último punto, que es casi una curiosidad personal. Leí parcialmente unas declaraciones suyas en la prensa que me parecieron un tanto pintorescas, sobre la valoración que se hacía de por qué la CNT —todos conocemos el papel histórico fundamental y la importancia de este sindicato desde la Primera Guerra Mundial hasta ahora— podía acreditar, desde el punto de vista jurídico, tan pocos locales. Esto se planteaba en función de su ideología libertaria, etcétera. Casi por curiosidad personal, señor Ministro, le pediría, si usted pudiera, aclaración y que se extendiera un poco más en este extremo.

Gracias por su amable atención.

El señor **PRESIDENTE**: Doña Celia Villalobos tiene la palabra, por el Grupo Popular.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: En primer lugar, quiero agradecer al Ministro su comparecencia y apuntar que coincide con la petición realizada por nuestro Grupo de comparecer el Ministro en los dos puntos concretos por los que ha venido aquí. Deseo agradecerle también la oferta que ha hecho de su Ministerio.

Querría decirle, señor Ministro, por encima de cualquier otra consideración, que la decisión del Gobierno de

entregar en las fechas en las que estamos 4.144 millones de pesetas y 120 locales del llamado Patrimonio Histórico a la Unión General de Trabajadores constituye un grave error político. Se refiere usted, señor Ministro, en la contestación que ya me daba en la sesión plenaria del 1.º de octubre en una pregunta oral en Pleno —y cito sus palabras—, a que, para entregar estas cantidades a cuenta, el Gobierno se ha basado en el estricto cumplimiento y en la estricta aplicación de los criterios legales establecidos en la disposición adicional cuarta de la Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de Bienes del Patrimonio Sindical. Usted se reitera en esta medida en este momento.

¿Por qué entonces se ha levantado tanta polémica por esta decisión gubernamental? Dejando aparte, de momento, las cuestiones jurídicas, en muchas de las cuales coincido con mis compañeros —cuando se discutió esta Ley, nuestro Grupo Parlamentario ya apuntó que no le parecía que se habían elegido las mejores y más claras formas—, yo me quería referir más al punto de vista político. Creo que en este sentido, señor Ministro, no ha tenido usted el don de la oportunidad. Se lo dije el otro día y se lo repito de nuevo en nombre de mi Grupo: con esta actuación, han dejado caer la duda sobre la limpieza de un proceso de elecciones sindicales que está en marcha. Y en esto coincide todo el mundo, salvo —como es lógico— el Gobierno, el Partido que lo sustenta y la Unión General de Trabajadores. Todo el mundo, insisto, las demás centrales sindicales, las voces de los otros Grupos Parlamentarios, las organizaciones empresariales, los medios de comunicación social, todos se unen en señalar la torpeza e inoportunidad del Gobierno en este tema.

¿Por qué es especialmente grave este error? Porque afecta a un proceso, el de las elecciones sindicales, sobre cuyo desarrollo y resultados finales siempre ha habido discusión. Sólo tenemos que repasar las hemerotecas para encontrar una acusación constante de falseamientos de actas, de fraudes, etcétera, que las centrales sindicales se lanzaban unas contra otras. Algo ha debido incidir todo esto en la decreciente participación de los trabajadores en los procesos de elecciones sindicales desde 1978, en los de 1980 y en los de 1982.

Recordará usted, sin duda, señor Ministro, el caótico proceso de elecciones sindicales del primer semestre de 1978. La central sindical de cuya ejecutiva usted formaba parte en aquel momento denunció innumerables irregularidades. De las elecciones de 1980 no vamos a hablar, porque sucedió, más o menos, lo mismo. Sólo deseo recordar que, a pesar de estar ya en vigencia la disposición adicional segunda del Estatuto de los Trabajadores, volvieron a celebrarse sin censo de empresas ni de trabajadores en activo estas elecciones. Lo mismo sucedió en las elecciones de 1982, y se vuelven a repetir las mismas acusaciones de fraudes y falsificaciones.

Me dirá que Gobiernos de otro signo estaban en aquel momento en las responsabilidades del poder. Pero ¿y ahora? ¿Se cumple hoy la citada disposición adicional que obliga al Instituto Nacional de Estadística a tener al día el censo de empresas y trabajadores?

Dado que en 1984, aunque correspondía celebrar elec-

ciones, ustedes las evitaron, y aquí tendríamos que hablar del proceso de reconversión...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Villalobos, estamos hablando de la devolución del patrimonio histórico, no de los procesos electorales sindicales.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Sí, señor presidente, pero como en la misma comparecencia del Ministro una segunda parte que el señor Ministro había no ha contestado, yo quería referirme a este tema, puesto que el resto de mis compañeros han incidido grandemente en la parte jurídica.

El señor **PRESIDENTE**: Ruego que se atenga lo más posible a la cuestión.

La señora **VILLALOBOS TALERO**: Creo que la cuestión también es ésta, pero lo intentaré.

Voy a referirme a la fiabilidad, que es lo que realmente preocupa a este Grupo en estas elecciones. ¿Cómo es posible que se ponga en duda la limpieza de este proceso? Y ya que estamos en este «mare magnum», vienen ustedes y lo complican todo poniendo en circulación un factor —y no lo decimos nosotros, señor Ministro— de favoritismo sobre uno de los sindicatos en liza.

Podemos entender su deseo, expresado explícitamente por una personalidad de su partido de la talla del señor Fernández Marugán, de que la Unión General de Trabajadores se convierta en un sindicato hegemónico. Pero, por lo menos, podían ustedes guardar las formas. Hoy, cuando restan casi tres meses todavía para que finalice el período de tiempo válido para el cómputo de las elecciones, podemos apostar a que la Unión General de Trabajadores será proclamada como la vencedora de este proceso. ¿Quién se va a creer que lo ha hecho con limpieza? ¿Cuántos no van a sospechar que estos resultados no son, en gran medida, sino producto de la ayuda del Gobierno? No lo decimos nosotros, señor Ministro, porque creemos en la limpieza de las elecciones.

Con ser grave el daño que van a hacer a la propia Unión General de Trabajadores, que verá restada su credibilidad, mayor es el daño que hacen al conjunto del movimiento sindical y a un proceso electoral que debía quedar definitivamente fuera de toda duda.

Esta Cámara, señor Ministro, tiene la obligación de velar por la limpieza de este proceso, porque en estas elecciones no sólo se eligen representantes de los trabajadores en los órganos de representación de la empresa, sino que también, en el cómputo global de las mismas, habrá que determinar las organizaciones consideradas más representativas, que, como usted sabe, tienen una serie de privilegios y de derechos contemplados en la Ley de Libertad Sindical: las subvenciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado; la presencia en organismos institucionales, tanto nacionales como internacionales; en organismos del Estado como el Insalud, el INI, etcétera. Sirven como interlocutores válidos para el Gobierno, para

la patronal y como representación de todos los trabajadores.

Tales atribuciones no pueden ser asumidas dignamente si el proceso que debe asegurar su legitimidad es puesto en duda. Y el Gobierno es, hoy por hoy, el responsable máximo de esta duda.

No deja de ser curioso que esto ocurra con un gobierno que debía tener —creo que debería tener— una especial sensibilidad sindical. En su caso concreto, señor Ministro, no la pongo en duda. Usted perteneció hasta hace poquito a un sindicato. «Rumores.»

Decía usted el otro día, en su segunda contestación —y yo no pude, por la rigidez reglamentaria, contestarle nada— que no cambiaría nada que esa entrega se hubiera hecho el uno de enero, el siete de febrero, o cualquier otro día del año. Yo he de decirle, señor Ministro, si este dinero se hubiera entregado a la UGT en enero de 1987, nuestro Grupo Parlamentario no tendría por qué plantear esta cuestión, ya que el factor temporal no se hubiera dado y el peligro de enlodamiento del proceso electoral tampoco.

Distinto es aquello que se refiere a la forma de avaluar el patrimonio histórico. Nosotros agradecemos mucho al señor Ministro que, después de la pregunta oral que le hicimos en el Pleno, haya dicho, en esta Comisión, que va a aportar una serie de documentos que ya fueron pedidos en aquel momento. Yo requeriría otros muchos más, como, por ejemplo, el dictamen del consejo de Estado al Decreto que regulaba la Ley de 1 de agosto. En el preámbulo del Decreto aparece: Oído el Consejo de Estado. Me da la sensación, señor Ministro, de que no ha sido tenido en cuenta. A mí y a la Cámara no gustaría conocer ese dictamen.

Por lo que nos ha dicho no va a aportarnos usted las posibles reclamaciones de terceros. A mí también me gustaría verlas, porque también a esta Diputada han llegado reclamaciones de sindicatos, a los que pertenecía una serie de locales, que han presentado reclamaciones a la Administración y no han sido contestadas. Como digo, nos gustaría conocer estos recursos de terceros.

Creo, señor Ministro —y vuelvo a insistir en mi tesis principal—, que es necesaria una transparencia absoluta sobre este tema. La sospecha de favoritismo que ustedes han sembrado en su desdichada actuación va a quedar flotando en el ambiente. Es favoritismo, señor Ministro, favoritismo gubernamental pretendido —prefiero pensar que producto sólo de su error político—, pero favoritismo, al fin y al cabo. Favoritismo que coloca a una central sindical en mejor posición que a las otras, en el inicio de un proceso electoral. Porque, independientemente de cuál sea el uso que el señor Secretario General del sindicato de UGT diga que va a hacer de esta cuestión, qué duda cabe que en el resto de los trabajadores quedará flotando el hecho de que hay una central sindical que tiene más medios económicos para posibles ayudas. En última instancia, señor Ministro, esto significa favoritismo.

Usted hizo uso de la resolución 900 del Comité de Libertad Sindical. A mí me gustaría hacer uso de este Comité para hablar de los casos 1.035 y 1.050, en lo que se

refiere a la coacción o favoritismo del Gobierno. En este caso, el Comité de Libertad Sindical es muy claro cuando dice que la acción del Gobierno puede tener como consecuencia —y leo textualmente—, influir en la libre elección de los trabajadores en lo que atañe a la organización a la que éstos se proponen afiliar —yo, aquí, añadiría «votar»—, favoreciendo o desfavoreciendo a una organización dada con respecto a las demás. A este respecto, el Comité de Libertad Sindical ha recordado que al favorecer o desfavorecer a una organización respecto a las demás, un Gobierno puede influir, directa o indirectamente, en la elección de los trabajadores. Señor Ministro, esto está en el libro publicado por la Oficina Internacional del Trabajo, en 1983. También está a disposición, como es lógico, de la prensa.

En resumen, sin entrar en la justicia o no de estas concesiones, porque creo que no es el tema, sino la segunda parte de la petición de comparecencia, deploramos la decisión de entregar a cuenta 4.144 millones de pesetas a una central sindical afín al Gobierno días antes del inicio de este proceso. Porque, vuelvo a insistir, la limpieza de este proceso ha quedado irreversiblemente manchada y porque se ha atentado contra las normas del código de conducta que todos los gobiernos democráticos observan respecto a los sindicatos, que se basa en la objetividad, la equidad y el respeto a la libertad sindical. Se ha atentado contra la objetividad y se ha producido, se quiera o no, una clara injerencia en los asuntos sindicales; lo demuestran los recursos promovidos ante el Tribunal Supremo por sindicatos distintos a la UGT. Se atenta contra la equidad porque el efecto de esta decisión tomada por el Gobierno, dado en el tiempo que se produce, perjudica notablemente a otros sindicatos ante el mismo proceso electoral, y se atenta contra la propia libertad sindical porque el favoritismo del Gobierno es un claro ataque a la misma, según la ya citada doctrina del Comité de Libertad Sindical de la OIT.

El señor **PRESIDENTE**: Don Francisco Arnau tiene la palabra en nombre del Grupo Socialista.

El señor **ARNAU NAVARRO**: En primer lugar, quiero sumarme a las palabras del señor Presidente al inicio de la sesión, y asimismo, quiero dar nuestra cordial bienvenida al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que fue nuestro portavoz en esta Comisión y a quien hoy ofrecemos nuestra total colaboración desde el respeto que nos merece su persona y su historia personal en defensa de los derechos de todos los trabajadores y desde la importancia que atribuimos a sus actuales funciones políticas.

El Reglamento nos impone a los grupos que en este trámite fijemos posiciones, formulemos preguntas o hagamos observaciones. Mi grupo va a elegir estrictamente fijar su posición, si bien algunas de las afirmaciones vertidas por anteriores portavoces hacen difícil esta elección, dado que no compartimos la mayor parte de las argumentaciones.

La devolución de los bienes del patrimonio sindical histórico es para nosotros fundamentalmente un acto de re-

paración de una injusticia. No es una liberalidad, no es una donación, es un acto de restitución de derechos a sus legítimos titulares. Evidentemente, es un acto esencialmente político, esto nadie lo duda, pero no del mismo tipo del que provocó la incautación, porque a ésta, entre otras cosas, le faltaba la legitimación democrática necesaria para haber sido justa. Creo que hasta aquí todos podemos estar de acuerdo. Pero, además, pensamos que la devolución del patrimonio histórico sindical, que ha motivado la solicitud de comparecencia, en modo alguno puede desligarse de la cesión del patrimonio acumulado, y ambas, la devolución y la cesión, no pueden desligarse del interés público. Aquí no estamos hablando de la restitución de unos bienes a un equipo de fútbol o a una Peña de excursionistas. Aquí estamos hablando de la devolución de un patrimonio a unos sindicatos, es decir, a unas asociaciones que tienen asignada una importantísima misión a desempeñar en nuestra democracia. Por ello, ni la devolución del patrimonio histórico sindical, ni la cesión, también a las patronales, del patrimonio acumulado, las contemplamos desligadas del interés público consistente en la necesidad de disponer de sindicatos dotados de medios con los que puedan llevar a cabo sus importantes funciones, aparte de la reparación de una injusticia.

Por todo ello, señor Presidente, señor Ministro, mi grupo se cuidará muy mucho de practicar cualquier tipo de demagogia en estos asuntos.

En los debates que hemos mantenido en esta Comisión y en el Pleno en la legislatura pasada todo el mundo se manifestó a favor de que existan sindicatos fuertes; pero cuando se trata de convertir esto en realidad, surgen las pegas, surgen los inconvenientes y las acusaciones de inoportunidad o de favoritismo aunque, claro es, como contrapartida nos aclaramos sobre la filosofía sindical de algunos grupos. Sigue dando la impresión de que las centrales sindicales son un mal menor para unos, para unos más que para otros, y si esa central sindical es la UGT el mal ya ni siquiera es menor. Pero, eso sí, cuando la UGT discrepa del Gobierno, al mal pasa a ser bien y las acusaciones se convierten en alabanzas en cuestión de segundos. Desde tales parcialismos de fondo no nos extraña ni que se vea la viga en el ojo ajeno, ni que hoy se juzgue malo un procedimiento de devolución del patrimonio histórico sindical que hace un año, cuando debatíamos la ley, se pensaba que era bueno; tan bueno le debía parecer, por ejemplo, al portavoz del PC que pretendía que se aplicara ese mismo procedimiento también al patrimonio acumulado. Fue aquella ley la que dotó de garantías jurídicas al acto esencialmente político de restitución. La objetividad en la valoración y el procedimiento ha quedado plenamente demostrado después de la intervención del señor Ministro.

Respecto a la oportunidad del momento de la decisión, a mi grupo le hubiera parecido una actitud absolutamente hipócrita retrasarla al próximo año porque estamos ahora en un proceso de elecciones sindicales. A ningún partido político o coalición electoral le parece inoportuno el momento en que percibe las subvenciones por los resultados electorales, ni mucho menos piensa en posibles

injerencias. Mi grupo no tiene tan bajo concepto de los trabajadores que en estos momentos están eligiendo a sus representantes, ni de su capacidad de criterio a la hora de optar entre varias alternativas sindicales en estas elecciones. Aquí no hay más injerencias que las que puedan existir en la imaginación de algunos. Por eso coincidimos en lo que dijo el portavoz del PC en la pasada legislatura en el debate de totalidad de la Ley de cesión. El ponente socialista, precisamente el señor Chaves, le señalaba que no le debía preocupar que con esta ley se fuera a trastocar el mapa sindical, a lo que el portavoz comunista, el señor Pérez Royo, contestaba (y entrecomillo, leo del «Diario de Sesiones»: «Yo no tengo ningún miedo a la ruptura o a la alteración del mapa sindical, le tranquilizo totalmente. No tengo ningún miedo porque creo que, entre otras cosas, como el cariño verdadero, la confianza de los trabajadores ni se compra, ni se vende; no es un problema de más o menos locales, de más o menos máquinas de escribir. Las veleidades en esta materia quedan patentes, pero no es nuestro caso».

Señor Ministro, le agradecemos el ofrecimiento de documentación y la posibilidad que nos da de investigar los expedientes individuales de devolución. Creemos que esto constituye una prueba más de la transparencia de este procedimiento y de la total ausencia de secretismos.

El señor **PRESIDENTE**: Para contestar a las intervenciones de los portavoces de los Grupos Parlamentarios, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor **MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL** (Chaves González): Señor Presidente, señoras Diputadas y señores Diputados, en primer lugar agradezco las palabras de todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios y el tono en que han manifestado sus opiniones y, al mismo tiempo, para decir que personalmente y como Ministro de Trabajo y Seguridad Social me siento satisfecho de la unanimidad que han manifestado los portavoces de todos los Grupos en cuanto a la justicia que representa la devolución del patrimonio sindical histórico a sus legítimos propietarios. Digo que manifiesto esa satisfacción porque esa coincidencia no se dio al menos en la legislatura pasada, por lo menos con respecto a determinados grupos políticos que están presentes en esta Comisión de Política Social y Empleo. En consecuencia, creo que es un hecho positivo ese cambio de posición con respecto a esos grupos políticos. En cuanto a la posición de los mismos en la anterior legislatura me remito, simplemente, al «Diario de Sesiones» y a las enmiendas que formularon los distintos grupos políticos cuando se presentó el proyecto de Ley.

Por otra parte, todo el mundo está de acuerdo en la devolución del patrimonio sindical histórico, así como del acumulado, que se ha hecho de una manera simultánea a la devolución del patrimonio sindical histórico; nadie ha hablado de que precisamente en las mismas fechas o después se procedió a la entrega de locales importantes en capitales muy relevantes a través de la Comisión Nacional, de la Comisión consultiva del patrimonio sindical

a otras centrales sindicales, se procedió a la entrega de una parte de ese patrimonio, y digo que, tras esa coincidencia, lo único que ocurre es que cuando se procede a la devolución del patrimonio sindical histórico siempre surgen argumentos juristas que algunas veces me plantean dudas sobre esa voluntad política de que, efectivamente, se reconozca el derecho a la devolución a esas centrales sindicales históricas.

Por el señor Sartorius y por otros portavoces se ha manifestado el tema de la oportunidad de la devolución del patrimonio sindical histórico. Yo siempre me planteo ¿cuál es el momento oportuno, después de diez años que se ha estado esperando para devolver este patrimonio, cuál es el momento oportuno para devolver el patrimonio sindical histórico? Porque siempre que se ha hecho alguna declaración por parte incluso de algunos gobiernos anteriores a 1982, de que se iba a devolver ese patrimonio, siempre han surgido manifestaciones de partidos políticos o de centrales sindicales que ponían reparos o se oponían incluso a la devolución de ese patrimonio sindical histórico. Lo mismo está ocurriendo ahora.

Si se hubiera devuelto en marzo de 1986, estoy totalmente convencido de que el reproche hubiera sido de que ese patrimonio se devolvía para ayudar al Partido Socialista Obrero Español a prepararse para las elecciones generales. Si lo hubiéramos devuelto en enero de 1987, hubiera habido reparos en el sentido de que si la Unión General de Trabajadores hubiera vencido en las elecciones sindicales, era el premio por haber vencido en esas elecciones sindicales, y si no hubiera ganado, para compensar el que no se hubiera ganado, e incluso hubiera salido lógicamente el reproche de que a lo mejor también lo que se pretendía era devolver ese patrimonio para ayudar al Partido Socialista a la preparación de las elecciones municipales y autonómicas. Y seguro, señoras y señores Diputados, que si ustedes repasan todas las hemerotecas, cuando se ha hecho este tipo de declaraciones, desde hace muchos años, esta serie de argumentaciones y de reproches se han hecho por centrales sindicales y también por otros grupos políticos.

Señora Villalobos, yo creo que no cambia la situación. Yo respeto su opinión; no la comparto, pero no cambia en absoluto la situación el que se hubiera entregado en enero de 1986 o en marzo de 1986. Todas las centrales sindicales sabían perfectamente que en el último trimestre del año 86 se iban a celebrar las elecciones sindicales. Si se hubiera entregado a la UGT ese patrimonio en enero, lo lógico es que si hubiera querido dedicar a las elecciones sindicales hubiera guardado ese dinero. Si lo hubiéramos entregado en enero de 1987 y sabiendo que se iba a entregar ese dinero, quizá pudiera haber arbitrado la posibilidad de haber obtenido un préstamo o un crédito puente. Es decir, que yo creo, señoras y señores Diputados, que el hecho de que se haya entregado en agosto o en septiembre de 1986 no cambia absolutamente nada. Lo único que se ha hecho es, fundamentalmente, proceder a un acto de restitución histórica de un patrimonio que le correspondía a determinadas centrales sindicales.

Yo creo que muchas manifestaciones que se han hecho

y que se están haciendo, lógicamente son el producto o el efecto de una confrontación propia de una campaña de elecciones sindicales, en las cuales, lógicamente, la devolución de este patrimonio se pretende utilizar como arma arrojadiza en el contexto de dichas elecciones.

No creo que hubiera sido de recibo que habiendo un acuerdo del consejo de Ministros de junio de 1986, el Gobierno hubiera retenido el crédito hasta enero de 1987. Con toda seguridad ustedes también lo hubieran reprochado si hubiéramos procedido de esa manera. Y no creo —y en eso coincido con las manifestaciones del señor Pérez Royo en la legislatura pasada— que en unas elecciones sindicales, con unas características y una naturaleza totalmente distinta a las elecciones generales, el tema del dinero tenga alguna importancia. Creo que los trabajadores se guían por otros criterios totalmente distintos y en esto no creo que haya ningún tipo de influencia.

Por otra parte, en cuanto al destino de ese dinero, ha habido múltiples opiniones. Se han hecho declaraciones; por parte de UGT se ha dicho que va a ir, fundamentalmente, destinado a crear servicios para los trabajadores; por parte de un representante de Comisiones Obreras se ha dicho que no, que eso no iba a ir a servicios para los trabajadores, ni siquiera ha dicho que se iba a dedicar a las elecciones sindicales, sino que iba a ser destinado a la condonación de una deuda pendiente por parte de la Unión General de Trabajadores.

Quiero decirle que hay un inventario, señor Sartorius, y este inventario es el que se había hecho en el año 1978, y que este inventario es el que se hizo con los expedientes que resultaron de la Comisión calificadora de bienes sindicales marxistas.

En cuanto a la pretensión de la CNT, esos expedientes han estado a su disposición. Han sido más de ocho las reuniones que a lo largo de este año —no las he tenido yo, las ha tenido mi antecesor— ha tenido con la CNT, con los dos grupos de la CNT, para, precisamente, tratar de informarles sobre todo el proceso y, al mismo tiempo, para tratar de solicitarles la documentación pertinente. Ellos discrepan, no de la valoración, sino del monto del patrimonio sindical que según ellos les pertenecía. Pero los bienes de la CNT son los que resultan de ese inventario y estamos dispuestos a incluir en el mismo todos los bienes sobre los cuales CNT y cualquier otro sindicato histórico nos aporte la documentación. Es posible que pueda haber bienes de la CNT, no lo niego, que no estén incluidos en ese inventario, pero estamos dispuestos a incluir en ese inventario todos los bienes sobre los cuales la CNT o cualquier otra organización sindical histórica nos aporte la documentación pertinente, y una vez verificada y demostrada fehacientemente su titularidad, proceder a su devolución, o proceder a su compensación económica.

¿Interés legítimo de terceros, de otras centrales sindicales? Yo lo reconozco y los archivos están abiertos a las otras centrales sindicales para que puedan examinar el proceso que se ha seguido y estoy dispuesto a reunirme con las otras centrales sindicales no históricas para informarles personalmente de ese proceso que se ha seguido y, por supuesto, para que también tengan a su alcance la

documentación que les he ofrecido en mi intervención.

Evidentemente, señor Sartorius, la partida presupuestaria está incluida en la Sección 31 disponible por el Gobierno en los Presupuestos Generales para 1986 a través de la habilitación de un crédito, creo que extraordinario.

Otro tema que usted ha planteado (usted lo señala como una pregunta, como una duda que usted tiene y ha citado algunos bienes, algunos inmuebles situados en alguna provincia) es el de algunos bienes que están hoy día cedidos en uso a la Unión General de Trabajadores —se ha olvidado de decir que también hay algunos bienes del patrimonio histórico que han sido cedidos a Comisiones Obreras— y que, por lo tanto, tienen que ser reintegrados y que, al mismo tiempo, han sido valorados o compensados pecuniariamente. No ha sido así. Yo creo que a lo largo de mi intervención he querido dejar claro que aquellos bienes que estaban en el inventario al que he hecho referencia, que son bienes del patrimonio sindical histórico, pero sobre los cuales se ha construido una nueva planta a partir del año 1939, esos bienes pasan al patrimonio sindical acumulado y, por lo tanto, van a ser sujetos a todos los criterios de distribución de ese patrimonio sindical acumulado en la Comisión Nacional de elecciones sindicales; pero, lógicamente, hay que compensar pecuniariamente a la central sindical a la que pertenecía el solar con la aplicación de un determinado coeficiente, como así ha procedido hacer la empresa Richard Ellis.

Por último, tengo que decirle que en los anexos y en el acuerdo del Consejo de Ministros, los bienes que se han compensado pecuniariamente, tanto a la CNT como a la UGT, son bienes sobre los cuales se ha probado fehacientemente por la documentación existente que son de titularidad de la UGT o de la CNT, o bien de entes afiliados o asociados a las mismas. Es decir, no se ha compensado ningún bien sobre el cual no haya terminado el proceso de verificación, o el proceso de comprobación de la titularidad de dichos bienes.

El señor Camacho creo que ha aludido también al tema de la oportunidad. Yo tengo que decir lo siguiente. No sé si ustedes estarán de acuerdo o no con la Ley de 8 de enero de 1986, pero es una Ley aprobada por el Parlamento, por las Cámaras de las Cortes Generales, una Ley a la que hay que atenerse y que tiene que ser respetada escrupulosamente por el Gobierno de la Nación. En aquel debate ya se manifestaron todos los argumentos jurídicos sobre la Ley, sobre los criterios establecidos en la Ley; argumentos políticos o de otro tipo que ya, como he dicho, se manifestaron en el Parlamento.

En consecuencia, es una Ley aprobada, es una Ley que yo considero positiva, que establece las suficientes garantías y los suficientes criterios jurídicos sobre los cuales el Gobierno puede proceder a la devolución, tanto del patrimonio sindical acumulado como del patrimonio sindical histórico. Yo he venido a la primera solicitud que se me ha dirigido para venir al Parlamento, concretamente a la Comisión de Política Social. Hay que recordar que solamente llevamos un mes de legislatura y, cuando se ha abierto el Parlamento, he venido a la primera solicitud para informar de todo el proceso de devolución del patri-

monio sindical histórico. Por lo tanto, no ha habido por parte del Gobierno ningún afán de secretismo, sino la intención de explicar y de informar a las señoras y señores Diputados del proceso de devolución del patrimonio sindical histórico y los criterios sobre los que se ha basado.

Me ha hablado, señor Camacho, de que la Ley del patrimonio sindical acumulado establece un plazo de dieciocho meses para la elaboración del inventario. Yo le tengo que decir que ese plazo de dieciocho meses es para la elaboración del inventario que contenga los bienes del patrimonio sindical acumulado, y que actualmente la Comisión Consultiva del patrimonio sindical está procediendo a la elaboración definitiva de ese inventario. El inventario sobre el patrimonio sindical histórico lo hizo usted, señor Camacho, o lo hicieron sus compañeros de Partido. No lo hemos hecho nosotros y usted no puede decirme ahora que es un inventario que lo ha hecho la Comisión Calificadora de bienes sindicales marxistas; es un inventario que hicieron ustedes, y lo hicieron recogiendo, lógicamente, todos los expedientes que había en los archivos de la Organización Sindical, procedentes de esa Comisión Calificadora, más expedientes que le proporcionó la Administración periférica de la Organización Sindical y del Ministerio de Trabajo o de la AISS. Creo que eran los medios de que se disponía en aquel momento, es decir, los archivos procedentes de esa Comisión Calificadora. Por lo tanto, ese inventario no lo hizo la Comisión Calificadora, lo hicieron ustedes sobre la base de los expedientes existentes.

Usted ha alegado también unos casos de la Organización Internacional del Trabajo que no tienen nada que ver con este tema, no tienen nada que ver con la devolución del patrimonio sindical histórico, son resoluciones del Comité de libertad sindical, que se refieren fundamentalmente a cómo se determina la representatividad de las centrales sindicales y los derechos a los que tienen acceso como consecuencia de esa mayor representatividad. El patrimonio sindical histórico no se distribuye en base al principio de la representatividad de las centrales sindicales, se distribuye en función de sindicatos que actualmente existen, que son legítimos sucesores de los que existían con anterioridad a 1939, sean grandes o sean pequeños, cualquiera que sea su representatividad y, una vez comprobada fehacientemente la titularidad de los mismos, se les devuelve. Por lo tanto, el criterio de mayor representatividad, que juega relativamente en cuanto a la devolución del patrimonio sindical acumulado, no juega lógicamente en relación con la devolución del patrimonio sindical histórico.

Yo creo que los criterios de la Ley de expropiación a la valoración del patrimonio no son lógicamente apropiados para este tipo de valoración. Tengo que decirle, por toda la información que he recogido —yo llevo solamente dos meses en el Ministerio—, que en algunos momentos existió quizás la posibilidad de que fuera el Gobierno, a través de distintas instituciones dependientes del Gobierno, de la Administración, el que hiciera la valoración. Yo creo que eso hubiera echado una sombra de duda sobre la valoración o sobre la necesidad de una objetividad en la va-

loración de los bienes. Efectivamente, entre las valoraciones aproximadas que había hecho el Gobierno hasta entonces y la valoración que había sido presentada por parte de las centrales sindicales había diferencias, en algunos supuestos incluso diferencias abismales y fundamentales. Por eso, para una mayor objetividad se hizo que fuera una empresa consultora, de prestigio internacional, como era Richard Ellis, la que hiciera esa valoración sobre criterios de valoración reconocidos internacionalmente. Y no estamos en manos de la consultora privada para determinar la devolución o para hacer una investigación sobre a quién correspondían los bienes, lo he dicho a lo largo de mi intervención. La consultora privada se limita a valorar la lista de los bienes que se les ha entregado, no entra en más detalles; descripción del bien, examen e investigación «in situ» de ese bien y valoración del mismo.

Creo que usted me ha planteado una duda sobre las cifras. Quizás me he explicado mal a lo largo de mi intervención. La duda que usted me plantea es que la cifra de bienes que se entrega a la consultora privada es de 798. No quiero equivocarme en la cifra. Antes había dicho que había 652. Lo que se entrega a Richard Ellis es la suma de los bienes resultantes en el inventario, más los bienes sobre los que había aportado documentación la UGT, y ésa es la cifra que no le cuadra a usted, que son setecientos y pico de bienes. Esto no quiere decir que ese total de bienes tiene que ser compensado económicamente, sino que simplemente se entregaron con el objetivo de su valoración. Es el Consejo de Ministros del Gobierno el que procede, una vez comprobados fehacientemente todos esos bienes y valorados, a la entrega o a la compensación económica. Por lo tanto, el hecho de que sean valorados no quiere decir que esos bienes, inmediata o automáticamente tengan que ser objeto o bien de entrega física a las centrales sindicales o bien de compensación económica. Hay una valoración y, sobre esa valoración y sin apartarse de ella, el Gobierno, una vez que comprueba la titularidad de los bienes, procede a su compensación económica.

El señor Olabarria me plantea el problema de mi neutralidad sindical. Mire usted, yo asumo mi pasado. Creo que todo el mundo tiene que asumir su pasado. He sido militante y dirigente de la UGT durante muchos años y me honro en haber sido dirigente de esa central sindical, y aportó lo que he aprendido en esa central y mi sensibilidad sindical a la gestión que pretendo en el Ministerio de Trabajo; pero eso no me va a impedir, en ningún momento, una neutralidad exquisita y escrupulosa ante el proceso de elecciones sindicales. Dígame lo que se diga por centrales sindicales, porque se habla de chapuzas, de fraude, no se debe solamente decir eso, hay que demostrar cuándo, cómo y dónde está el fraude en las elecciones sindicales. Eso es lo que hay que demostrar, y nadie puede aportar ninguna prueba sobre la no neutralidad del Gobierno o sobre la existencia de fraude en un proceso electoral. Las normas por las que se rige el proceso electoral están recogidas en el Título III del Estatuto de los Trabajadores, están recogidas en cuanto a la regulación de la Comisión Nacional de elecciones sindicales y es esa Co-

misión consultiva nacional de elecciones sindicales, órgano tripartito, la que tiene que respaldar, examinar y computar acta por acta, y es la competente para dar todos los resultados globales y sectoriales al final del proceso electoral. Así sucedió en 1982; a pesar de las acusaciones de fraude, al final, todas las centrales sindicales aceptaron los resultados que se proclamaron después del proceso electoral y aceptaron la distribución que se hizo en los Consejos del INSS, del INSALUD, del INEM y otras distribuciones que se hicieron respecto a otros temas en relación con esos resultados globales.

Con ELA-STV, señor Olabarria hemos tenido reuniones, varias reuniones, conocían los expedientes individualizados y conocían también la valoración de Richard Ellis. ¿Qué es lo que ocurre? Ya creo que le he respondido a alguna de estas preguntas. Los bienes que se le han compensado tanto a la UGT como a la CNT son bienes sobre los que se ha verificado y se ha comprobado fehacientemente la titularidad; a ELA-STV, ¿cuántos bienes le corresponden? Nosotros, en las diversas reuniones que hemos tenido con ELA-STV le hemos solicitado la documentación que pudiera poseer sobre bienes que le hubieran pertenecido, porque, efectivamente, al menos en una aproximación, considero que ELA-STV tendría que tener más patrimonio del que realmente figura en estos, momentos y me estoy refiriendo a patrimonio en general, porque vuelvo a indicar que el patrimonio del que estamos hablando es el patrimonio que perteneció a la organización sindical vertical.

De todo lo que nosotros tenemos en estos momentos, señor Olabarria, hay solamente tres bienes que pertenecen indubitadamente a ELA-STV, dos en Victoria y uno en Zaya, en Vizcaya, bienes que ya están en manos de terceros porque fueron vendidos a los mismos. Nosotros le hemos dicho a ELA-STV que estamos dispuestos, una vez valorados estos tres bienes, a compensarles económicamente como establece la ley. Hasta ahora no ha habido acuerdo en este sentido porque los criterios sobre devolución del patrimonio sindical histórico que tiene ELA-STV no coinciden con los del Gobierno, porque no se basan en los criterios establecidos en la Ley. Ellos quieren una valoración global, ponerse de acuerdo en una cantidad determinada y que el Gobierno, sin más, proceda a la entrega de esa cantidad. Nosotros tenemos que basarnos en los criterios establecidos en la Ley y sobre la base de la valoración objetiva de la existencia de esos bienes en un inventario.

Usted me plantea el tema de las cooperativas. Si se demuestra que son cooperativas, aunque ahí hay un margen —lo tengo que señalar— de interpretación amplia en la Ley de enero de 1986 sobre si le corresponde o no le corresponde a las cooperativas, —con toda la prudencia y con todas las reservas lo digo. Creo que puede interpretarse y se puede estudiar el tema de si son cooperativas que en aquel momento estuvieron afiliadas o asociadas a esa Central Sindical, creo que es un tema que debe ser objeto de estudio.

En cuanto a la demora de la información, creo que incluso —y se puede repasar la hemeroteca, señor Ola-

barría—hubo ya algunos medios de comunicación que se pronunciaron o que informaron de la devolución de esas cantidades tanto a la CNT como a la UGT. Se puede repasar la hemeroteca y ya he señalado el porqué de esa demora.

El señor Hinojosa plantea también el tema de la inoportunidad; ya me he pronunciado sobre el tema de la inoportunidad. En relación al tema del secretismo, no ha habido ningún tipo de secretismo. El Parlamento se abrió en septiembre de 1986 y a la primera oportunidad, justo al mes, he venido a pronunciarme y a informar sobre este tema y usted lógicamente también hace referencia a este documento presentado ante el Defensor del Pueblo por la Confederación Nacional del Trabajo. Vuelvo a decirle lo mismo: no tenemos ningún inconveniente en admitir la documentación que nos permita investigar la existencia de bienes de la CNT y que estos bienes pertenecen a la misma y estamos de acuerdo en que una vez comprobado, como ya he venido reiterando en diversas ocasiones, se haga la devolución de los mismos. Hay discrepancias en cuanto al monto de ese patrimonio, pero el patrimonio es el que resulta del inventario y estamos dispuestos —y así se lo hemos hecho saber una y otra vez a la CNT, a una y otra fracción— a recibir esa documentación y a comprobar esa misma documentación.

Usted me plantea unos temas de sindicatos minoritarios; vuelvo a reiterar el criterio que he manifestado antes. El patrimonio sindical histórico se devuelve a las Centrales Sindicales históricas, sean mayoritarias o sean minoritarias, una vez que se compruebe fehacientemente —vuelvo a reiterarlo— la titularidad de esos bienes. Le digo, señor Hinojosa, que estoy dispuesto a recibir a los representantes de esas Centrales Sindicales para que me expongan sus opiniones o para que me hagan su planteamiento personalmente. Estoy dispuesto a recibirlos. Pero tenga usted en cuenta que si esos sindicatos minoritarios existían antes de 1939, son los legítimos sucesores de aquellos sindicatos que existían con anterioridad a 1939 y tienen bienes en el inventario sobre los cuales se compruebe documentalmente que la titularidad era de ellos, procederemos a su devolución.

El señor Teixido me ha planteado el tema del secretismo. Me he pronunciado sobre el tema, no ha habido ninguna intención de secretismo y por eso estoy precisamente aquí. No sé si habrá sido satisfactoria o no mi información.

Creo que sobre el tema de la oportunidad también me he pronunciado y tengo que decir que no ha habido ningún afán de discriminación ni de discrepancia. Vuelvo a decir que en fechas recientes, no hace más de diez o quince días, en la Comisión consultiva del patrimonio sindical acumulado, se ha entregado también patrimonio sindical acumulado tanto a UGT como a Comisiones Obreras, por un valor muy significativo. No lo sé en estos momentos, pero sí un valor de miles de millones de pesetas y eso también hay que decirlo en estos momentos. No ha habido ni hay ninguna intención de proceder rápidamente a la devolución del patrimonio sindical histórico mar-

ginando o postergando la devolución del patrimonio sindical acumulado.

Usted me plantea el tema de la Confederación Nacional del Trabajo y por qué ese patrimonio. Yo simplemente puedo manifestar mi opinión. Hay muchas tesis sobre el porqué de este inventario realizado en 1978; hay una diferencia tan abismal o tan sustancial entre el patrimonio de la UGT, por ejemplo, y el patrimonio de la CNT, por otra parte. Quiero decirle lo siguiente: en primer lugar, que es posible que en este inventario, aparte de los 60 bienes que ya están atribuidos a la Confederación Nacional del Trabajo, haya que tener en cuenta, en primer lugar, que existen otros 80 bienes inmuebles que son de propiedad conjunta la mayoría —como ya he señalado— de CNT-UGT; segundo, que existen 232 bienes de filiación desconocida y que es posible que algunos o bastantes de estos bienes puedan pertenecer a la CNT; son bienes que todavía están siendo investigados. Por lo tanto, es posible al mismo tiempo que la CNT pueda tener patrimonio sindical fuera del que fue adjudicado a la organización sindical vertical. Por ejemplo me estoy refiriendo a los bienes que puedan ser hoy día propiedad de Cámaras Agrarias o que puedan estar en otras instituciones y habrá que atenerse a lo que decida el Parlamento después del trámite de la Ley de Cámaras Agrarias. Es posible que puedan existir también bienes que sean actualmente propiedad de las Cámaras Agrarias.

En cualquier caso, después de culminado todo el proceso de investigación, yo creo (es mi opinión personal y a riesgo de equivocarme) que el patrimonio sindical de la CNT va a ser inferior al de la UGT. Y dije —el otro día salió un artículo de un periodista, Santos Julia, en el que exponía su opinión sobre este tema— que la diferencia podría estar en la propia naturaleza de las dos Centrales Sindicales: UGT con una cultura en la cual jugaba un papel fundamental la Casa del Pueblo y el papel que la Casa del Pueblo podía tener para sus propios afiliados y para los propios trabajadores y, por lo tanto, de ahí se derivaba una aspiración a tener un patrimonio de Casas del Pueblo importante, regulado, legalizado y bien registrado y, por el contrario, en la CNT su concepto sobre el principio de propiedad privada era distinto, su aspiración sobre su modelo de sociedad era mucho más inmediato que el que tenía la UGT sobre una transformación gradual de la sociedad y, en consecuencia, yo creo que se preocuparon mucho menos de tener un patrimonio consolidado, un patrimonio en las debidas condiciones de legalidad —fundamentalmente yo creo que había muchas casas que eran alquiladas— y también hay que tener en cuenta que una parte del patrimonio de la CNT era patrimonio de colectivización. Creo recordar, por la información que tengo en el Ministerio, que gran parte de este patrimonio se devolvió no a la CNT, sino, lógicamente, a los miembros de estas colectivizaciones, después de la Guerra Civil, aunque no sé la fecha concreta. Esta puede ser, quizás, la explicación de esa diferencia sustancial que pueda existir entre el patrimonio de la Unión General de Trabajadores y el de la Confederación Nacional del Trabajo.

La señora Villalobos, a la que también agradezco su in-

tervención, ha planteado el tema de la oportunidad. Respeto su opinión sobre qué puede ser un error político. El tema de la oportunidad es discutible. En el momento en que se decidió, una vez habilitado el crédito, se pusieron estas cantidades a disposición de estas centrales sindicales. No creo que tenga, como ya he dicho anteriormente, ninguna influencia en cuanto al voto de los trabajadores en este proceso de elecciones sindicales. Creo que muchas de estas argumentaciones son producto de una confrontación no solamente política, sino sindical, que surge en un contexto de elecciones sindicales.

Tenga usted la seguridad, señora Villalobos, de que no va a haber ningún problema de falseamiento de los resultados electorales. Las garantías están absolutamente establecidas. En 1982 nadie puso en duda los resultados de las elecciones sindicales y nadie va a poner en duda, después del 31 de diciembre de 1986, los resultados de estas elecciones sindicales. Lo que ocurre es que ahora hay quien pone el tapón antes de que se abra el agujero, pero saben que con su presencia en la Comisión consultiva nacional de elecciones sindicales, con las normas establecidas, con los criterios que los propios interlocutores y los propios sindicatos han establecido, no puede haber fraude o falta de democracia o de limpieza en las elecciones sindicales.

Nada más, simplemente agradecer a mi compañero de

Partido, el señor Arnau, las palabras de ánimo y de colaboración. Vuelvo a reiterar a todos los portavoces de los Grupos Parlamentarios mi disposición sincera a ponerme a trabajar con ellos para resolver o tratar los temas que estimen oportuno y que les puedan afectar.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

Queda, por tanto, cerrado el debate de esta comparecencia. Le agradecemos su presencia aquí y esperamos que en breves fechas tengamos la satisfacción de recibirle en esta Comisión.

Antes de levantar la sesión quisiera anunciar que esta tarde a las cinco se constituye la Ponencia de la Ley de Cooperativas; Ponencia que está formada por los nombres propuestos por los distintos Grupos Parlamentarios y que, según la resolución de Presidencia de 27 de septiembre de este año, requiere la aprobación tácita o expresa de la Comisión para que sus trabajos sean válidos. Por tanto, dado que los distintos Grupos conocen las personas propuestas, pido el asentimiento de la Comisión para que tenga lugar este trámite. (**Asentimiento.**)

Se levanta la sesión.

Eran las doce y cuarenta y cinco minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961